



1 CMD CERVANTES  
2 SESIÓN ORDINARIA  
3 Acta N° 28

4 Acta número veintiocho de la Sesión Ordinaria que celebra el Concejo Municipal  
5 de Distrito de Cervantes, el doce de julio de dos mil veintidós, a las diecisiete  
6 horas, con treinta minutos con la asistencia de los siguientes concejales:

7 MIEMBROS PRESENTES

8 Roberto Martínez Brenes	Presidente
9 Ana Jacqueline Araya Matamoros	Propietaria
10 Alba Lucía Ramírez Aguilar	Propietaria
11 Margoth Granados Rugama	Propietaria Suplente

12 FUNCIONARIOS PRESENTES

13 Marvin Gustavo Castillo Morales	Intendente
14 Johanna Pereira Alvarado	Secretaria

15 MIEMBROS AUSENTES

16 Anderson Adrián Calderón Brenes	Propietario
17 Edwin Antonio Hidalgo Montenegro	Propietario
18 Andrea Carolina Sanabria Sojo	Suplente
19 Morelia del Carmen Caballero Trejos	Suplente

20 Se comprueba el quórum dándose inicio a la sesión con la aprobación de la  
21 siguiente agenda:

22 ARTÍCULO I: LECTURA DE AGENDA.

23 ARTÍCULO I: LECTURA DE AGENDA.

24 ARTÍCULO II: ORACIÓN.

25 ARTÍCULO III: LECTURA Y APROBACIÓN ACTA ANTERIOR

26 Sesión Ordinaria N°26-2022

27 ARTÍCULO IV: AUDIENCIA SRA. SONIA MATA AGUILAR.

28 ARTÍCULO V: PRESENTACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE  
29 COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS PERÍODO 2021.

30 ARTÍCULO VI: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

31 ARTÍCULO VII: DICTAMENES DE COMISIÓN.

32 ARTÍCULO VIII: PRESENTACIÓN DE MOCIONES

33 ARTÍCULO IX: ASUNTOS DE INTENDENCIA

34 ARTÍCULO X: CONVOCATORIA A COMISIONES

35 ARTÍCULO XI: ASUNTOS VARIOS

36 ARTÍCULO XII: CIERRE DE SESIÓN

37 Ana Jacqueline Araya Matamoros comenta solicito una moción de orden para  
38 la agenda, yo sé que no estamos dando audiencias, pero la señora Sonia Mata nos  
39 solicita una audiencia a nombre de todo el proyecto Juan Pablo Segundo entonces  
40 solicito los 15 minutos.

41 Roberto Martinez Brenes comenta de mi parte sí porque de hecho nosotros  
42 cometimos un error, yo ayer le consulte a la abogada y ella me dijo que la audiencia  
43 no se le niega a nadie.

44 Alba Lucia Ramírez Aguilar comenta sí pero igual yo no sé hasta qué punto  
45 pueden venir las personas acá por el asunto del COVID 19, además que vengan y  
46 soliciten con tiempo una audiencia porque recuerden que hay más personas que  
47 han solicitado la audiencia.



## CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

48 Roberto Martinez Brenes comenta quien esté de acuerdo en aceptar a la  
49 señora Sonia Mata en audiencia de 10 minutos, que levante la mano y que quede  
50 en firme.

51 ACUERDO N°01: SE ACUERDA; El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,  
52 ACUERDA; con los votos afirmativos de los concejales propietarios(as); Roberto  
53 Martinez Brenes, Ana Jacqueline Araya Matamoros, Alba Lucía Ramírez Aguilar y  
54 Margoth Granados Rugama este Concejo aprueba modificar la agenda del día y  
55 recibir a la señora Sonia Mata en representación del barrio Juan Pablo Segundo en  
56 audiencia de 10 minutos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. ACUERDO  
57 EN FIRME. COMUNIQUESE

58 ARTÍCULO II: ORACIÓN.

59 A cargo de la concejal propietaria Alba Lucía Ramírez Aguilar.

60 Antes de continuar le damos la bienvenida a Margot Granados Rugama, suplente  
61 de don Edwin.

62 ARTÍCULO III: LECTURA Y APROBACIÓN ACTA ANTERIOR

63 Sesión Ordinaria N°26-2022

64 Se proceden a leer todos los acuerdos del acta anterior por parte de la  
65 secretaria.

66 Roberto Martinez Brenes comenta algún comentario con respecto al acta  
67 ordinaria n°25-2022.

68 **1-**Roberto Martinez Brenes comenta con respecto al presupuesto  
69 extraordinario hasta el jueves tiene la primera reunión.

70 **2-**Roberto Martinez Brenes comenta con respecto al jueves que no se pudo  
71 realizar las comisiones, los portones estaban cerrados entonces no sé si ahora  
72 tomar un acuerdo para que les saquen copia a las llaves del portón grande como  
73 peatonal.

74 **3-** Roberto Martinez Brenes comenta con el acuerdo 8 se tomó a la premura  
75 y tenemos que derogar el acuerdo y las personas que nos vinieron a solicitar  
76 audiencia decirles que sí.

77 **4-**Marvin Gustavo Castillo Morales comenta con respecto al acuerdo 10 ya  
78 yo mandé el back hoe pero hay un problema ahí, este vecino dice que ocupa el  
79 hueco más grande pero viene otro vecino y dice que ese hueco no sirve que lo que  
80 se ocupa es una zanja, quien solicitó audiencia fue Juan Bautista Moya Coto que  
81 solicitó el hueco más grande pero los vecinos llegan y dicen otra cosa, estamos  
82 hablando que es un lote baldío y hay unas tarimas y el back hoe los corrió con la  
83 cola y ya me llegó la queja de que el muchacho del back hoe los corrió, yo mañana  
84 voy a ir con los operarios y vamos a decidir lo que se tenga que hacer de acuerdo  
85 al criterio de los funcionarios que conocen un poco más y no lo que quiera cada  
86 vecino.

87 Se somete a votación el acta ordinaria 26-2022.

88 ACUERDO N°02 SE ACUERDA; El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,  
89 ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietaria(os), Roberto  
90 Martinez Brenes, Ana Jacqueline Araya Matamoros y Alba Lucía Ramírez Aguilar  
91 este concejo dispone aprobar el acta de la sesión ordinaria número veintiséis del  
92 dos mil veintidós.

93 ARTÍCULO IV: AUDIENCIA SRA. SONIA MATA AGUILAR.

94 Al ser las 5:51 p.m. ingresa la señora Sonia Mata, se le da la bienvenida por  
95 parte de la presidencia y se le indica que tiene 10 minutos para exponer.



## CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

96 Sonia Mata Aguilar comenta les agradezco que me reciban, vengo en  
97 representación del barrio Juan Pablo II y el tema es la problemática del agua, leo la  
98 siguiente nota:

99 Cervantes, 12 de julio del 2022. Señores Concejo Municipal del Distrito de  
100 Cervantes. Asunto: Solicitud de trámite de prescripción y arreglo de pago.  
101 Estimados señores: Por este medio un caluroso saludo y a la vez solicitarles una  
102 moción o propuesta de que vuelvan a redactar el reglamento de cobro vigente.  
103 Donde debe existir una normativa de cobro más accesible a la población  
104 cervanteña, dado la pandemia el impacto económico de aumento en el costo de a  
105 la vida.

106 Para poder eliminar la morosidad de sus contribuyentes y facilitar la  
107 recaudación del mismo y preciado recurso hídrico.

108 Hoy vengo en representación del proyecto de vivienda el cual vivo desde  
109 hace 15 años donde si bien es cierto adeudo desde el año 2018 una suma  
110 considerable que no solo a mí se me hace imposible cancelarla, por lo donde se  
111 debería ver la amenaza del señor Intendente al presionar con la puesta de 2 tubos  
112 únicos uno a la entrada del proyecto y otro al fondo donde no nos deja salida de  
113 recurrir a buscar soluciones y conversar con otras instituciones municipales para  
114 buscar una sana solución al problema de quedarnos sin en fundamental recurso del  
115 agua para nuestros hogares.

116 Solicitamos que se nos posponga el corte del agua hasta que no este vigente  
117 el reglamento con un convenio más accesible y publicado en La Gaceta para que  
118 tanto ustedes como nosotros nos veamos beneficiados. Además de que valoren la  
119 escala del porcentaje sea el mínimo a un plazo más amplio y también la prescripción  
120 de los años que por ley tenemos derecho a solicitarla.

121 No existe un reglamento de cobro al no estar vigente ante La Gaceta, por lo  
122 que el reglamento de AyA dice que para todo cobro debe de ser pagado e una  
123 escala del 40%. Donde entendemos que ustedes no están obligados a dar el  
124 margen más mínimo, pero tampoco el margen más alto o un único margen,  
125 aclarando que la idea principal es empezar a pagar el mes de julio pro el hidrómetro  
126 puesto a funcionar a partir del pasado 30 de junio.

127 Deseando lo mejor para nuestra comunidad cervanteña y los mejores deseos  
128 de que crezca la institución deseamos el mejor acuerdo para todos y que Dios tome  
129 la sabiduría del Intendente y de ustedes como vos del pueblo.

130 Muy atentamente, Sonia Mata Aguilar, ced. 17330199, correo electrónico  
131 [somadios1509@gmail.com](mailto:somadios1509@gmail.com). Tel: 61-56-6728.

132 Sonia Mata Aguilar comenta nosotros nos vemos en la obligación de correr  
133 al no tener el monto y no solo Sonia Mata debe más de 300 mil si no varias familias,  
134 el día de ayer metí un recurso de amparo al señor Intendente ahí le va a llegar, por  
135 eso le pido a ustedes el departamento legal del Concejo que lo arreglen, me di la  
136 tarea y no sé si me hice abogada municipal y les pido a ustedes que se pongan la  
137 mano en el corazón, vengo a hablar con el señor Intendente y me dice que es el  
138 40% y esto esta nulo porque la prescripción existe y yo les solicito a ustedes que  
139 anulen el corte de agua, eso es lo que yo quería decirles, no les voy a dejar la copia  
140 del recurso de amparo porque en su momento va a llegar.

141 Roberto Martinez Brenes comenta muchas gracias, ahí le estaremos  
142 informando a su correo.

143 Sonia Mata Aguilar comenta muchas gracias.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

144

Al ser las 6:01 p.m. se retira la señora Sonia Mata Aguilar.

145

ARTÍCULO V: PRESENTACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS PERÍODO 2021.

146

147

Procede el señor Intendente Gustavo Castillo Morales a presentar la liquidación de compromisos presupuestarios período 2021.

148

FORMULARIO No. 1			
CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES			
LIQUIDACIÓN DE COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS PERIODO 2021 Y			
DETERMINACIÓN DEL SUPERÁVIT DE COMPROMISOS Y TOTAL			
<b>RESUMEN GENERAL</b>			
Compromisos al 31-12-2021	₺ 168 469 106,28	-	-
<u>Menos:</u>			
Compromisos pagados al 30-06-2022	₺ 168 469 106,28	-	-
<u>Igual:</u>			0
Superávit de compromisos	₺ -		
Superávit libre año 2021	₺ 88 825 466,39		
Superávit específico año 2021	₺ 445 325 329,61		
<b>SUPERÁVIT TOTAL</b>			
Superávit total al 31-12-2021	₺ 534 150 796,00	-	
<u>Más:</u>			
Superávit de compromisos	₺ -		
<u>Igual:</u>			
Superávit total	₺ 534 150 796,00		
Superávit libre año 2021	₺ 88 825 466,39	-	
Superávit específico año 2021	₺ 445 325 329,61	-	

Hecho por:

Lcda. Mery Araya Molina

Fecha: 04/07/2022

149



FORMULARIO No. 2  
CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES  
LIQUIDACIÓN DE COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS PERIODO 2021  
RESUMEN GENERAL

Partida	Compromisos presupuestarios al 31-12-2021	Compromisos presupuestarios pagados al 30-06-2022	Compromisos presupuestarios anulados	Compromisos presupuestarios pendientes
Remuneraciones	₺ -	₺ -	₺ -	₺ -
Servicios	₺ 1 115 040,00	₺ 1 115 040,00	₺ -	₺ -
Materiales y Suministros	₺ 6 025 753,57	₺ 6 025 753,57	₺ -	₺ -
Intereses y Comisiones	₺ -	₺ -	₺ -	₺ -
Activos Financieros	₺ -	₺ -	₺ -	₺ -
Bienes Duraderos	₺ 161 328 312,71	₺ 161 328 312,71	₺ -	₺ -
Transferencias Corrientes	₺ -	₺ -	₺ -	₺ -
Transferencias de Capital	₺ -	₺ -	₺ -	₺ -
Amortización	₺ -	₺ -	₺ -	₺ -
Cuentas Especiales	₺ -	₺ -	₺ -	₺ -
<b>Total</b>	<b>₺ 168 469 106,28</b>	<b>₺ 168 469 106,28</b>	<b>₺ -</b>	<b>₺ -</b>

Hecho por:

Lcda.Mery Araya Molina

Fecha: 04/07/2022



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

FORMULARIO No. 3

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES  
LIQUIDACIÓN DE COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS PERIODO 2021

PROGRAMA I : DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

Documento de Respaldo	Partida y subpartida			Compromisos presupuestarios al 31-12-2021	Compromisos presupuestarios pagados al 30-06-2022	Compromisos presupuestarios anulados	Compromisos presupuestarios pendientes
-	-	-	-	₺ -	₺ -	₺ -	₺ -
<b>Subtotales</b>				₺ -	₺ -	₺ -	₺ -

PROGRAMA II : SERVICIOS COMUNITARIOS

Documento de Respaldo	Partida y subpartida			Compromisos presupuestarios al 31-12-2021	Compromisos presupuestarios pagados al 30-06-2022	Compromisos presupuestarios anulados	Compromisos presupuestarios pendientes
-	-	-	-	₺ -	₺ -	₺ -	₺ -
<b>Subtotales</b>				₺ -	₺ -	₺ -	₺ -

PROGRAMA III : INVERSIONES

Documento de Respaldo	Partida y subpartida			Compromisos presupuestarios al 31-12-2021	Compromisos presupuestarios pagados al 30-06-2022	Compromisos presupuestarios anulados	Compromisos presupuestarios pendientes
O.C. 141 - 2021	III	06-06'	1.07.01	₺ 1 115 040,00	₺ 1 115 040,00	₺ -	₺ -
O.C. 063 - 2021	III	02-11'	2.03.02	₺ 4 465 753,57	₺ 4 465 753,57	₺ -	₺ -
O.C. 128 - 2021	III	02-04'	2.03.02	₺ 1 560 000,00	₺ 1 560 000,00	₺ -	₺ -
O.C. 140 - 2021	III	06-02'	5.02.99	₺ 5 580 000,00	₺ 5 580 000,00	₺ -	₺ -
O.C. 142 - 2021	III	06-03'	5.02.07	₺ 26 900 000,00	₺ 26 900 000,00	₺ -	₺ -
O.C. 143 - 2021	III	02-12'	5.01.01	₺ 30 000 000,00	₺ 30 000 000,00	₺ -	₺ -
O.C. 146 - 2021	III	02-04'	5.02.02	₺ 29 906 435,00	₺ 29 906 435,00	₺ -	₺ -
O.C. 146 - 2021	III	02-19'	5.02.02	₺ 11 523 540,00	₺ 11 523 540,00	₺ -	₺ -
O.C. 146 - 2021	III	02-21'	5.02.02	₺ 3 853 620,00	₺ 3 853 620,00	₺ -	₺ -
O.C. 146 - 2021	III	02-22'	5.02.02	₺ 7 637 880,00	₺ 7 637 880,00	₺ -	₺ -
O.C. 147 - 2021	III	02-13'	5.02.02	₺ 11 310 900,00	₺ 11 310 900,00	₺ -	₺ -
O.C. 147 - 2021	III	02-14'	5.02.02	₺ 12 445 935,35	₺ 12 445 935,35	₺ -	₺ -
O.C. 147 - 2021	III	02-15'	5.02.02	₺ 4 939 750,00	₺ 4 939 750,00	₺ -	₺ -
O.C. 147 - 2021	III	02-16'	5.02.02	₺ 8 151 200,00	₺ 8 151 200,00	₺ -	₺ -
O.C. 151 - 2021	III	02-09'	5.02.02	₺ 9 079 052,36	₺ 9 079 052,36	₺ -	₺ -
<b>Subtotales</b>				₺ 168 469 106,28	₺ 168 469 106,28	₺ -	₺ -

Hecho por:

Lcda. Mery Araya Molina  
Fecha: 04/07/2022



## CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

FORMULARIO N.º 4  
CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES  
INFORME DE COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS  
AL 31-12-2021

VOLVER A  
LISTADO DE  
HOJAS

### RESUMEN

PARTIDA	PRESUPUESTO APROBADO	GASTOS REALES	COMPROMISOS	GASTOS MÁS COMPROMISOS	SALDO PRESUPUESTARIO
Remuneraciones	151 157 873,88	115 986 966,59	-	115 986 966,59	35 170 907,29
Servicios	145 095 051,54	89 075 389,06	1 115 040,00	90 190 429,06	54 904 622,48
Materiales y Suministros	105 670 374,80	42 369 540,21	6 025 753,57	48 395 293,78	57 275 081,02
Intereses y Comisiones	-	-	-	-	-
Activos Financieros	-	-	-	-	-
Bienes Duraderos	527 069 035,51	59 714 387,59	161 328 312,71	221 042 700,30	306 026 335,21
Transferencias Corrientes	9 962 200,47	9 884 552,37	-	9 884 552,37	77 648,10
Transferencias de Capital	-	-	-	-	-
Amortización	-	-	-	-	-
Cuentas Especiales	1 143 889,64	-	-	-	1 143 889,64
<b>TOTALES</b>	<b>940 098 425,84</b>	<b>317 030 835,82</b>	<b>168 469 106,28</b>	<b>485 499 942,10</b>	<b>454 598 483,74</b>

Lcda. Mery Araya Molina

Nombre del funcionario responsable de su elaboración

Firma

Encargada control presupuestario

Cargo que ocupa en la organización

17/1/2022

Fecha



# CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

FORMULARIO N.º 5  
CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO DE CERVANTES  
INFORME DE COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS  
AL 31-12-2021

## PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

PARTIDA	PRESUPUESTO APROBADO	GASTOS REALES	COMPROMISOS	GASTOS MÁS COMPROMISOS	SALDO PRESUPUESTARIO	DOCUMENTO DE RESPALDO
Remuneraciones	52 181 021,06	49 152 122,19	-	49 152 122,19	3 028 898,87	
Servicios	15 019 680,00	9 725 758,74	-	9 725 758,74	5 293 921,26	
Materiales y Suministros	1 366 333,96	1 102 505,68	-	1 102 505,68	263 828,28	
Intereses y Comisiones	-	-	-	-	-	
Activos Financieros	-	-	-	-	-	
Bienes Duraderos	9 097 544,25	1 349 409,91	-	1 349 409,91	7 748 134,34	
Transferencias Corrientes	9 712 200,47	9 643 149,59	-	9 643 149,59	69 050,88	
Transferencias de Capital	-	-	-	-	-	
Amortización	-	-	-	-	-	
Cuentas Especiales	-	-	-	-	-	
<b>TOTALES</b>	<b>87 376 779,74</b>	<b>70 972 946,11</b>	-	<b>70 972 946,11</b>	<b>16 403 833,63</b>	
					70 972 946,11	Ejecución total Programa I

## PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNITARIOS

PARTIDA	PRESUPUESTO APROBADO	GASTOS REALES	COMPROMISOS	GASTOS MÁS COMPROMISOS	SALDO PRESUPUESTARIO	DOCUMENTO DE RESPALDO
Remuneraciones	48 774 267,05	38 548 511,52	-	38 548 511,52	10 225 755,53	
Servicios	98 562 717,98	70 404 668,07	-	70 404 668,07	28 158 049,91	
Materiales y Suministros	34 347 103,74	23 283 908,74	-	23 283 908,74	11 063 195,00	
Intereses y Comisiones	-	-	-	-	-	
Activos Financieros	-	-	-	-	-	
Bienes Duraderos	15 367 577,37	2 933 174,99	-	2 933 174,99	12 434 402,38	
Transferencias Corrientes	200 000,00	195 027,78	-	195 027,78	4 972,22	
Transferencias de Capital	-	-	-	-	-	
Amortización	-	-	-	-	-	
Cuentas Especiales	118 209,85	-	-	-	118 209,85	
<b>TOTALES</b>	<b>197 369 875,99</b>	<b>135 365 291,10</b>	-	<b>135 365 291,10</b>	<b>62 004 584,89</b>	
					135 365 291,10	Ejecución total Programa II

## PROGRAMA III: INVERSIONES

PARTIDA	PRESUPUESTO APROBADO	GASTOS REALES	COMPROMISOS	GASTOS MÁS COMPROMISOS	SALDO PRESUPUESTARIO	DOCUMENTO DE RESPALDO
Remuneraciones	50 202 585,76	28 286 332,88	-	28 286 332,88	21 916 252,88	
Servicios	31 512 653,56	8 944 962,25	1 115 040,00	10 060 002,25	21 452 651,31	Orden de compra Nro.141-2021 (procedimiento Nro.2021CD-000013-12-CMDC)
Materiales y Suministros	69 956 937,10	17 983 125,79	6 025 753,57	24 008 879,36	45 948 057,74	Orden de compra Nro.063-2021 (procedimiento Nro.2021CD-000004-06-CMDC) / Orden de compra Nro.128-2021 (procedimiento Nro.2021CD-000008-11-CMDC)
Intereses y Comisiones	-	-	-	-	-	
Activos Financieros	-	-	-	-	-	
Bienes Duraderos	502 603 913,89	55 431 802,69	161 328 312,71	216 760 115,40	285 843 798,49	Orden de compra Nro.140-2021 (procedimiento Nro.2021CD-000012-12-CMDC) / Orden de compra Nro.142-2021 (procedimiento Nro.2021CD-000010-11-CMDC) / Orden de compra Nro.143-2021 (procedimiento Nro.2021LA-000003-11-CMDC) / Orden de compra Nro.146-2021 (procedimiento Nro.2021LA-000002-11-CMDC) / Orden de compra Nro.147-2021 (procedimiento Nro.2021LA-000002-11-CMDC) / Orden de compra Nro.151-2021 (procedimiento Nro.2021CD-000014-12-CMDC)
Transferencias Corrientes	50 000,00	46 375,00	-	46 375,00	3 625,00	
Transferencias de Capital	-	-	-	-	-	
Amortización	-	-	-	-	-	
Cuentas Especiales	1 025 679,79	-	-	-	1 025 679,79	
<b>TOTALES</b>	<b>655 351 770,11</b>	<b>110 692 598,61</b>	<b>168 469 106,28</b>	<b>279 161 704,89</b>	<b>376 190 065,22</b>	
					279 161 704,89	Ejecución total Programa III

## PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECIFICAS

PARTIDA	PRESUPUESTO APROBADO	GASTOS REALES	COMPROMISOS	GASTOS MÁS COMPROMISOS	SALDO PRESUPUESTARIO	DOCUMENTO DE RESPALDO
Remuneraciones	-	-	-	-	-	
Servicios	-	-	-	-	-	
Materiales y Suministros	-	-	-	-	-	
Intereses y Comisiones	-	-	-	-	-	
Activos Financieros	-	-	-	-	-	
Bienes Duraderos	-	-	-	-	-	
Transferencias Corrientes	-	-	-	-	-	
Transferencias de Capital	-	-	-	-	-	
Amortización	-	-	-	-	-	
Cuentas Especiales	-	-	-	-	-	
<b>TOTALES</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	
					-	Ejecución total Programa IV

Lcda. Mery Araya Molina

Nombre del funcionario responsable de su elaboración

Firma

Encargada control presupuestario

Cargo que ocupa en la organización

17/1/2022

Fecha





154 Marvin Gustavo Castillo Morales comenta lo de la naciente tavo, el tótem, los  
155 asfaltados que se hicieron hace poco en San Isidro y Monticel todos se pagaron.

156 Roberto Martinez Brenes comenta me parece bien, quien esté de acuerdo  
157 que levante la mano y que quede en firme.

158 ACUERDO N°03: SE ACUERDA; El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,  
159 ACUERDA; con los votos afirmativos de los concejales propietarios(os): Roberto  
160 Martinez Brenes, Ana Jacqueline Araya Matamoros, Alba Lucia Ramírez Aguilar y  
161 Margoth Granados Rugama este concejo le da el visto bueno a la Presentación de  
162 Liquidación de Compromisos Presupuestarios del Periodo 2021, presentado por  
163 parte del Intendencia Municipal, envíese el presente acuerdo ante el Concejo  
164 Municipal de Alvarado para su conocimiento y su debida tramitación ante el ente  
165 controlador. Con copia a Lizeth Acuña, encargada del Presupuesto Municipalidad  
166 de Alvarado. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. ACUERDO EN FIRME.  
167 COMUNIQUESE.

168 ARTÍCULO VI: LECTURA DE CORRESPONDENCIA

169 1-Cervantes miércoles 29 de julio 2022. Concejo Municipal de Distrito de  
170 Cervantes. Estimados señores y señoras. Sirva la presente para saludarlos desde  
171 nuestra organización “Bienestar Animal Cervantes” agrupación sin fines de lucro  
172 que tiene ya 4 años de trabajo en la comunidad en pro de la protección animal y a  
173 razón de la ley 10.141 denominada Servicio municipal de atención de animales de  
174 compañía, nos dirigimos a ustedes muy respetuosamente. Considerando que dicha  
175 ley reza en su artículo segundo lo siguiente:

176 Artículo 2-Para los efectos de esta ley se define como Servicio Municipal de  
177 Atención de Animales de Compañía las funciones ejecutadas por las  
178 municipalidades para realizar acciones que favorezcan la tenencia responsable de  
179 animales de compañía, control humanitario de poblaciones, actividades de  
180 prevención de zoonosis y de bienestar animal.

181 El Servicio Municipal de Atención de Animales de Compañía facultará a los  
182 gobiernos locales a ejecutar las siguientes labores:

183 a) Permitir atender la problemática derivada de la población de animales de  
184 compañía de sus comunidades, destinando parte de su presupuesto a controlar la  
185 sobrepoblación y prevenir la propagación de zoonosis en beneficio directo de la  
186 salud pública.

187 b) Proveer un mecanismo para universalizar el acceso a los servicios de castración  
188 vacunación contra rabia y conseguir un cantón más saludable.

189 En relación a ello agradecemos el préstamo del Centro Cívico Cultural de  
190 Cervantes para la realización de las campañas de castración, labor en la que  
191 estamos concentrando todos nuestros esfuerzos. Amparado en la ley proponemos  
192 seguir trabajando en conjunto en las castraciones, y solicitamos respetuosamente  
193 si se puede incluir la prevista presupuestaria para cubrir 3castraciones de los más  
194 económicas (13 mil colones) en la campaña de octubre del presente año, ya que  
195 ahora si se cuenta con el respaldo legal para justificar un gasto de este tipo.

196 Estas castraciones se realizan a animalitos de familias de muy bajos  
197 recursos, o animalitos callejeros. Cada campaña acostumbamos realizar esta obra  
198 social, y con el aporte del Concejo podríamos aumentarlos. Ya que hasta la fecha  
199 hemos castrado alrededor de 500 animalitos en nuestras campañas y hemos  
200 realizado alrededor de 100 rescates.



## CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

201 Además, podemos realizar campañas digitales para la tenencia responsable  
202 de animales de compañía y en el futuro coordinar con SENASA las campañas de  
203 vacunación contra la rabia que ellos promueven.

204 Esperamos que podamos seguir trabajando en conjunto, ya que algunos de  
205 nuestros voluntarios han tenido que alejarse del trabajo en Bienestar, y requerimos  
206 apoyo para continuar con nuestra labor de proteger a los animalitos de compañía y  
207 promover un Cervantes amigable con perros y gatos. Quedamos atentos y  
208 agradecemos su colaboración. Bienestar Animal Cervantes.

209 Roberto Martinez Brenes comenta yo creo que eso había llegado la vez  
210 pasada y piden la colaboración de la municipalidad, habría que mandarlo a una  
211 comisión para estudiarlo, para este año no se le va a poder colaborar.

212 Ana Jacqueline Araya Matamoros comenta y también se le puede contestar  
213 que se va a pasar a una comisión para ser analizada y solicito que la señorita  
214 secretaria nos imprima la ley para el folder de jurídicos.

215 Roberto Martinez Brenes comenta quien esté de acuerdo que levanten la  
216 mano y que quede en firme.

217 ACUERDO N°04: SE ACUERDA; El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,  
218 ACUERDA; con los votos afirmativos de los concejales propietarios(as); Roberto  
219 Martinez Brenes, Ana Jacqueline Araya Matamoros, Alba Lucía Ramírez Aguilar y  
220 Margoth Granados Rugama este Concejo le comunica a la agrupación Bienestar  
221 Animal Cervantes que en este momento no se cuenta con contenido presupuestario  
222 para cubrir el gasto de las castraciones solicitadas, además le informamos que la  
223 ley 10 141 mencionada en la carta recibida, será analizada por la comisión de  
224 jurídicos para verificar los alcances que pueda tener este Concejo Municipal y  
225 además en el caso que corresponda ser incluida en futuros presupuestos, le  
226 comentamos que los presupuesto ordinarios se formulan un año antes, por lo que  
227 en este año 2022 estamos trabajando con el presupuesto formulado en el año 2021.  
228 Lamentamos no poder colaborarle de una manera inmediata. ACUERDO  
229 DEFINITIVAMENTE APROBADO. ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.

230 **2-Cervantes, 1 de julio de 2022. CMDC-IGV-038-07-2022.** Señores Concejo  
231 Municipal. CMD Cervantes. Ref. Remisión de borrador de la escritura de la  
232 segregación y donación de dos lotes en “Proyecto Las Aguas” al Concejo Municipal  
233 de Cervantes. Estimado Concejo:

234 En relación al proceso de donación de los dos accesos de “Proyecto Las Aguas”  
235 siendo uno con un área de 1344m<sup>2</sup> (plano 3-6024-2022) y otro con 707m<sup>2</sup> (plano  
236 3-6026-2022) la Junta Vial no ve inconveniente en que las mismas sean recibidas.  
237 Claro esta, se hace un recordatorio de las recomendaciones según informe técnico  
238 de fecha de 15 de febrero de 2021, el cual fue remitido a este Concejo a fin de ser  
239 analizado. Se adjunta nuevamente informe CMDC-IGV-016-2021. Igualmente se  
240 adjunta al presente oficio “el borrador” supra citado. Ing. Betsy Quesada Echavarría.  
241 Depto. Ingeniería, CMD Cervantes.

242 Roberto Martinez Brenes comenta que quede claro que esa última no se dio.

243 Marvin Gustavo Castillo Morales comenta recuerdan que el señor ya  
244 presentó el borrador de la escritura entonces es para que aprueben que yo la firme.

245 Roberto Martinez Brenes comenta quien esté de acuerdo que levante la  
246 mano.

247 ACUERDO N°05: SE ACUERDA; El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,



## CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

248 ACUERDA; con los votos afirmativos de los concejales propietarios(as); Roberto  
249 Martinez Brenes, Ana Jacqueline Araya Matamoros, Alba Lucía Ramírez Aguilar y  
250 Margoth Granados Rugama este Concejo aprueba aceptar la donación de los  
251 accesos del Proyecto Las Aguas siendo uno con un área de 1344 m<sup>2</sup> plano 3-6024-  
252 2022 y el otro de 707 m<sup>2</sup> plano 3-6026-2022, aclaramos que el acceso número 3  
253 (servidumbre de paso) no es aceptada como calle por esta municipalidad. Sea  
254 autoriza al señor Intendente Gustavo Castillo Morales para que proceda con la firma  
255 de la escritura correspondiente. COMUNIQUESE.

256 **3-Comité Cantonal de la Persona Joven de Alvarado.** Jueves 30 de junio del  
257 2022. Concejo de Distrito de Cervantes. Estimados (as) señores(as)

258 Reciban un afectuoso saludo de parte de todo el equipo que forma parte del  
259 Comité de la Persona Joven del Cantón de Alvarado, CCPJ Alvarado. Este  
260 documento tiene la finalidad de darles a conocer que el Liceo de Cervantes “Manuel  
261 Emilio Rodríguez Echeverría” a comunicado a este comité, por medio del oficio  
262 DREC-SEC05-LIMERE-ADIR-010-2022, el interés tres estudiantes para que uno de  
263 ellos sea nombrado representante para el comité de deportes de Cervantes.

264 De acuerdo al oficio, las tres personas interesadas son:

265 Estefany Galilea Jiménez Segura con cédula 3 0557 0752

266 Astrip Scarleth Granados Masis con cédula 3 0569 0103

267 Nayler Antonio Umaña León con cédula 3 0577 0570

268 En el oficio se adjunta las medallas de la estudiante Estefany. Sumado a lo  
269 anterior, por unanimidad, y en miras de que el proceso del nombramiento sea lo  
270 más ágil posible para el comité de deportes, ya que es urgente se les giren recursos;  
271 el Comité Cantonal de la Persona Joven de Alvarado delega este proceso de  
272 nombramiento al Comité de Deportes de Cervantes.

273 Recalcamos que tienen en el CCPJ Alvarado a un aliado que está en toda la  
274 disposición de apoyarles en la medida de nuestras posibilidades. Agradeciendo su  
275 tiempo, se despide: Ana Cristina Brenes Granados. Secretaria CCPJ Alvarado

276 Roberto Martinez Brenes comenta al no haber Comité de Deportes  
277 entonces asumimos nosotros el nombramiento

278 ACUERDO N°06: SE ACUERDA; El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,  
279 ACUERDA; con los votos afirmativos de los concejales propietarios(as); Roberto  
280 Martinez Brenes, Ana Jacqueline Araya Matamoros, Alba Lucía Ramírez Aguilar y  
281 Margoth Granados Rugama este Concejo nombra a la joven Estefany Galilea  
282 Jiménez Segura, cédula 305570752 para formar parte del Comité de Deportes y  
283 Recreación de Cervantes, en representación de la población joven, según el inciso  
284 d del artículo 174 del Código Municipal. ACUERDO DEFINITIVAMENTE  
285 APROBADO. ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.

286 Roberto Martinez Brenes comenta y de una vez tomamos el acuerdo para  
287 convocarlos para la próxima sesión para la respectiva juramentación.

288 ACUERDO N°07: SE ACUERDA; El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,  
289 ACUERDA; con los votos afirmativos de los concejales propietarios(as); Roberto  
290 Martinez Brenes, Ana Jacqueline Araya Matamoros, Alba Lucía Ramírez Aguilar y  
291 Margoth Granados Rugama este Concejo convoca a las siguientes personas: Luis  
292 Humberto Ramírez Bonilla, Tamara Mena Rivera, Jimmy Jiménez Matamoros,  
293 Estefany Galilea Jiménez Segura, Luis Felipe Brenes Aguilar, Priscilla Araya  
294 Cabrera y José Masis Quiros para el próximo martes 19 de julio de 2022 a las 6:5  
295 0 p.m. en el salón de sesiones de nuestro Concejo Municipal para la respectiva



296 juramentación para formar parte del Comité de Deportes y Recreación de  
297 Cervantes. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. ACUERDO EN FIRME.  
298 COMUNIQUESE

299 4- N.º 4407-E8-2022.- TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José,  
300 a las diez horas del veintitrés de junio de dos mil veintidós.

301 Solicitud de opinión consultiva formulada por la señora Jacqueline Salazar  
302 Quesada, cédula de identidad n.º 1-0826-0240, sobre los alcances de la ley n.º  
303 10.183.

304 RESULTANDO

305 1.- En escrito del 2 de junio de 2022, recibido en la Secretaría del  
306 Despacho el 13 de esos mismos mes y año, la señora Jacqueline Salazar Quesada,  
307 cédula de identidad n.º 1-0826-0240, solicita opinión consultiva sobre los alcances  
308 de la ley n.º 10.183 que modificó el artículo 14 del Código Municipal para limitar  
309 la reelección sucesiva e indefinida de las autoridades del gobierno local (folios 1 a  
310 3).

311 2.- En el procedimiento se han observado las prescripciones de ley.  
312 Redacta la Magistrada Zamora Chavarría, y;

313 CONSIDERANDO

314 I.- Objeto de la consulta. La interesada consulta si, a la luz de las reglas de  
315 la ley n.º 10.183, podrá postularse para contender por una regiduría en 2024, ya  
316 que se desempeñó como edila por un lapso de nueve meses en el cuatrienio 2016-  
317 2020 (fue designada para cubrir una vacante definitiva) y, además, fue declarada  
318 electa como regidora propietaria de Desamparados para el período que va del 1.º  
319 de mayo de 2020 al 30 de abril de 2024 (declaratoria de elección n.º 1495-E11-  
320 2020).

321 La gestión se basa en que la referida ley señala que “Las personas regidoras  
322 (...) podrán ser reelegidas de manera continua por una única vez y no podrán  
323 ocupar el mismo cargo o su suplencia hasta tanto no hayan transcurrido dos  
324 períodos desde que finalizó su segundo período”, sin que se precise si los períodos  
325 se computan si son completos (los cuatro años de mandato) o si también cuenta  
326 como tal (un período) el desempeño del cargo por cualquier lapso.

327 II.- Legitimación para consultar. El artículo 12 inciso d) del Código Electoral  
328 habilita a este Tribunal a emitir opiniones consultivas a pedido del Comité Ejecutivo  
329 Superior de los partidos políticos inscritos, de los jefes de los entes públicos con  
330 interés legítimo en la materia electoral o de cualquier particular si, a criterio de este  
331 Órgano, resulta necesaria para la correcta orientación del proceso electoral.

332 Esa importancia se mide, según se ha expuesto en reiterada jurisprudencia,  
333 en función de la necesidad de aclarar las normas del ordenamiento jurídico electoral  
334 cuando sus disposiciones no sean claras o suficientes, cuando su entendimiento  
335 literal conduzca a la desaplicación o distorsión de sus principios rectores o a una  
336 contradicción con mandatos constitucionales o cuando las previsiones requieran de  
337 una posterior complementación práctica para que surtan efectos.

338 Además de esos elementos objetivos (que acreditan la pertinencia de  
339 abordar el tema), resulta fundamental que el pronunciamiento sea requerido por un  
340 ciudadano que tenga un interés legítimo en el objeto de la consulta, como manera  
341 de demostrar su legitimación activa. Por regla de principio, la persona que acuda a  
342 este Pleno para que se le despeje una duda sobre cómo debe entenderse una  
343 norma electoral debe argumentar por qué, eventualmente, el respectivo precepto le





344 es aplicable o tiene relación consigo misma u otra persona (física o jurídica) a la que  
345 represente.

346 En este asunto, la norma que se pide clarificar es electoral en tanto refiere a  
347 una condición de inelegibilidad y existe pertinencia en su abordaje: es una regla  
348 incorporada recientemente al ordenamiento jurídico (la ley data de mayo de 2022)  
349 que se aplicará en los comicios de 2024 y cuyos alcances deben estar delimitados  
350 antes de que las agrupaciones inicien los procesos de inscripción de  
351 precandidaturas. Además, la gestionaeste ha señalado su interés de una eventual  
352 postulación en los próximos comicios locales y cómo el precepto en consulta  
353 incidiría en sus pretensiones políticas.

354 En consecuencia, al existir legitimación activa de quien insta, corresponde  
355 evacuar la interrogante planteada, en lo que refiere a las regidurías, puesto que es  
356 el cargo por el que se consulta.

357 III.- Sobre el fondo. Los parámetros constitucional y convencional  
358 conceptualizan el derecho de participación política como uno fundamental y  
359 humano, por lo que cualquier limitación que se plantee debe estar prevista en una  
360 norma de rango legal o superior y responder a criterios de necesidad, idoneidad y  
361 proporcionalidad en sentido estricto.

362 La Asamblea Legislativa -del 2005 a la fecha- consultó a esta Magistratura,  
363 en atención a lo preceptuado en el ordinal 97 de la Constitución Política, al menos  
364 seis proyectos de ley en los que, de alguna forma y por intermedio de modificaciones  
365 al artículo 14 del Código Municipal, se pretendía establecer restricciones a la  
366 reelección en los diversos puestos del gobierno local; esas iniciativas, en suma,  
367 aspiraban a limitar el sufragio pasivo (componente del citado derecho de  
368 participación) con el fin de promover el recambio real de las autoridades  
369 municipales.

370 Dentro de esas iniciativas se encontraba el expediente legislativo n.º 21.810  
371 que, finalmente, se convirtió en la ley n.º 10.183 que ahora se consulta. En la  
372 exposición de motivos, los promoventes señalaron que su intención era “evita (r) la  
373 reelección continua permanente, obligando para ello al relevo de todas las  
374 autoridades locales después de que éstas hayan cumplido dos períodos  
375 consecutivos de mandato constitucional en un mismo puesto (...)”. Tal aspiración  
376 se cristalizó en el cuerpo de la ley mediante el enunciado “quienes ocupen  
377 cualquiera de los cargos (...) podrán ser reelegidas de manera continua por una  
378 única vez” y en el artículo transitorio que, en lo conducente a las regidurías,  
379 estableció: “Las personas que actualmente se desempeñen como (...) regidores y  
380 regidoras propietarios (...) y ya han sido elegidas en sus cargos, por al menos dos  
381 períodos consecutivos, deberán esperar a que transcurran dos períodos para poder  
382 volver a ocupar el mismo puesto de elección popular del régimen municipal (...)”.

383 Como puede observarse, el legislador hizo referencia a la “reelección” y a la  
384 elección por dos períodos como las condiciones para determinar la posibilidad futura  
385 de postulación inmediata, sin que se puntualizara si ello suponía el haberse  
386 desempeñado en los puestos en dos períodos distintos por cualquier lapso o si, más  
387 bien, el impedimento regiría solo en aquellos escenarios en los que el ciudadano  
388 hubiera ejercido el cargo durante dos cuatrienios completos y sucesivos.

389 Para decidir el asunto deben tomarse en consideración las reglas de  
390 interpretación que rigen las dinámicas en las que están de por medio los referidos  
391 derechos humanos, como lo son aquellas directivas hermenéuticas según las



392 cuales las normas que regulan la restricción de las prerrogativas ciudadanas deben  
393 interpretarse restrictivamente.

394 En similar sentido, la jurisprudencia electoral ha sido conteste en señalar que,  
395 por imperativo del principio pro participación, “la exégesis de las reglas del  
396 ordenamiento jurídico-electoral debe efectuarse de tal manera, que en cualquier  
397 caso, se privilegie la participación política de las personas, de manera tal que las  
398 restricciones o limitaciones a este derecho sean únicamente aquellas que estén  
399 contempladas expresamente en la ley.” (resolución n.º 4886-E6-2009 de las 15:00  
400 horas del 4 de noviembre de 2009, cuyo sustrato jurídico ha sido reiterado, entre  
401 otras, en la sentencia n.º 8080-E8-2017 de las 11:15 horas del 20 de diciembre de  
402 2017).

403 Por ello, ante la ambigüedad del enunciado legislativo, este Tribunal, como  
404 interprete exclusivo y obligatorio de las normas electorales (artículo 102.3  
405 constitucional), debe decantarse por la opción que limite menos la participación  
406 política, decisión que, en todo caso, resulta armónica con la “razón de legislar” (ratio  
407 legis).

408 Las leyes normalmente son la respuesta institucional a fenómenos sociales  
409 que, a los ojos de los diputados (como representantes de la soberanía popular),  
410 deben ser regulados con el fin de encausar conductas hacia determinados fines o  
411 valores que, colectivamente, se consideran como trascendentes y deseables para  
412 mejorar las condiciones de vida de la población, así como para robustecer los  
413 sistemas social, económico y político.

414 La iniciativa legislativa que culminó con la ley que limitó la reelección sucesiva  
415 en los cargos municipales, como se indicó, responde a una inquietud ciudadana  
416 acerca de la permanencia de personas en el mismo puesto de elección por varios  
417 años, así como a recomendaciones de organismos hemisféricos y de veeduría  
418 internacional que, en varias ocasiones, habían sugerido al país revisar su régimen  
419 electoral en punto a las amplias posibilidades que tenían los funcionarios  
420 reeleccionistas de seguir presentando indefinidamente su nombre al electorado.

421 En otras palabras, el legislador, con la norma promulgada, quiso atender el  
422 escenario en el que personas permanecían largo tiempo en los cargos de  
423 representación (aunque gozaran del respaldo ciudadano), entendido ese lapso  
424 extendido, según los propios criterios de la ley, como dos períodos consecutivos.

425 Cuando una persona es llamada a ejercer un cargo municipal de elección  
426 popular ante una vacante definitiva (para completar un mandato cuatrienal), la  
427 designación no puede entenderse como el primer o el segundo período (según  
428 corresponda) al que hace referencia la ley n.º 10.183, en tanto ese nombramiento  
429 no es, en sentido estricto, una elección.

430 Luego de realizado el escrutinio definitivo de los votos y atendidas las  
431 demandas de nulidad (si las hubiera), este Tribunal emite las respectivas  
432 declaratorias de elección, actos electorales en los que, con base en el favor popular  
433 recibido por las agrupaciones políticas en contienda y aplicando la fórmula electoral,  
434 se establece cuáles ciudadanos resultaron electos en los diversos cargos de  
435 representación. Véase que, en ese tipo de resoluciones, se utiliza la fórmula “se  
436 declaran electas (...)”, en tanto es la vía por intermedio de la cual Tribunal, como  
437 garante de la pureza del sufragio, confirma y legitima la voluntad popular y la hace  
438 jurídicamente operante para todos los efectos.



439 Por su parte, en las resoluciones que cancelan las credenciales de  
440 funcionarios declarados electos, en la parte dispositiva de la respectiva sentencia  
441 no se usa el citado enunciado ni se hace referencia a que la persona que ocupará  
442 la vacante ha sido “electa” sino, por el contrario, se hace mención a que el nuevo  
443 funcionario es “designado”, en tanto resulta ser un reemplazo de quien sí resultó  
444 electo.

445 Esa diferencia hace que este Pleno entienda que la condición de “reelegirse”  
446 se configura si en dos declaratorias, de cuatrienios consecutivos, la persona es  
447 llamada a ejercer el mismo cargo de representación; si un ciudadano -en un  
448 cuatrienio específico- ha sido nombrado en sustitución de otro y en el evento  
449 comicial inmediato siguiente su fórmula política goza del caudal electoral suficiente  
450 para tenerle como ganador, entonces en ese segundo momento se dará su primera  
451 “elección” y no estaría siendo reelecto.

452 Similar sentido ocurre con el transitorio de la ley, pues si bien este no utiliza  
453 el vocablo “reelección”, lo cierto es que, como se ha visto, incorpora la frase se  
454 “desempeñen como (...) regidores y regidoras propietarios (...) y ya han sido  
455 elegidas en sus cargos, por al menos dos períodos consecutivos”, referencia al  
456 verbo “elegir” que hace igualmente aplicable el análisis realizado en los párrafos  
457 anteriores.

458 Esa forma de leer la norma no solo supone la obligada interpretación  
459 restrictiva a la que está obligado este Órgano Constitucional en los términos  
460 expuestos, sino que, además, resulta conforme con un análisis sistemático del  
461 ordenamiento jurídico.

462 La Constitución Política, al normar condiciones similares de inelegibilidad  
463 para puestos en los Supremos Poderes del Estado, establece que ciertos  
464 funcionarios no pueden postularse a cargos de representación del gobierno  
465 nacional. En concreto, el numeral 132 del texto político fundamental es preciso en  
466 indicar que no pueden ser elegidos Presidente ni Vicepresidentes de la República  
467 quienes hubieran ejercido la Primera Magistratura del Estado “en cualquier lapso  
468 dentro de los ocho años anteriores al período para cuyo ejercicio se verificare la  
469 elección”, ni el Vicepresidente que, en los doce meses anteriores a los comicios,  
470 haya fungido como Presidente “por cualquier lapso dentro de ese término”.

471 Al no haber consignado el legislador -en la ley n.º 10.183- ninguna frase que  
472 hiciera alusión al desempeño “por cualquier lapso” (o fórmula equivalente) en dos  
473 períodos consecutivos de mandato representativo municipal, entonces debe optarse  
474 por la interpretación que entiende que ese desempeño debe serlo por mandatos  
475 cuatrienales sucesivos, en tesis de principio, completos, inteligibilidad del texto que  
476 favorece el derecho de participación y que resguarda el principio según el cual toda  
477 limitación a derechos fundamentales debe ser vía texto legislativo expreso.

478 Ahora bien, es menester indicar que, en realidad, el cómputo de períodos o  
479 mandatos completos debe hacerse en relación con el inicio de aquellos y no con su  
480 duración total en un sentido literal de la acepción. Cuando un ciudadano es electo  
481 o reelecto se genera una expectativa de que se mantendrá en el puesto durante los  
482 cuatro años de gobierno; la elección se da bajo una lógica de continuidad y  
483 permanencia según la cual el voto ciudadano se otorga con la presunción de que  
484 los mandatarios cumplirán con el encargo representativo desde el primer día y hasta  
485 el último del ciclo cuatrienal, contrario a cómo opera, según se indicó, con las  
486 sustituciones.



487 En ese sentido, cuando la regla legal refiere a personas reelegidas de manera  
488 continua por una única vez o que han sido elegidas por dos períodos consecutivos,  
489 el acento no está puesto en la duración de esos períodos (ocho años en sentido  
490 estricto) sino que lo relevante es que este Tribunal les haya declarado electas para  
491 el ejercicio del mismo puesto en dos resoluciones de “declaratorias de elección”  
492 correspondientes a períodos de gobierno consecutivos, independientemente de  
493 cuánto tiempo, durante cada mandato, hayan servido el cargo.

494 Esa comprensión de los preceptos legales no solo se basa, como se vio, en  
495 la técnica legislativa empleada y los motivos que llevaron a aprobar la norma en  
496 análisis, también evita que puedan presentarse fraudes de ley que propendan a  
497 evitar la aplicación de la limitación. Piénsese por ejemplo en un regidor que fue  
498 declarado electo en 2016 y permaneció durante todo el período en el cargo (hasta  
499 2020), pero que al saber de los alcances de la ley n.º 10.183 y al haber sido reelecto  
500 en 2020 decide renunciar a su puesto antes de inscribirse su candidatura para los  
501 comicios municipales de 2024, con el fin de no tener “los dos períodos completos”  
502 (sea, ocho años calendario consecutivos); de aceptarse tal posibilidad, se estarían  
503 legitimando lecturas de los mandatos legales que justamente llevan, en la práctica,  
504 a su desaplicación en casos concretos, proceder jurídico a todas luces ilegítimo.

505 Por ello, lo que corresponde, en suma, es interpretar la reforma introducida  
506 al artículo 14 del Código Municipal por la ley n.º 10.183 en el sentido de que no  
507 podrán presentarse como candidatos a una regiduría, en los comicios de 2024,  
508 quienes hubieran sido declarados electos como ediles (propietarios o suplentes) en  
509 las resoluciones de declaratoria de elección emitidas en 2016 y en 2020. Si una  
510 persona fue llamada a ocupar ese tipo de puesto de representación -durante  
511 cualquier lapso de los citados cuatrienios- por haberse producido una vacante  
512 definitiva que llevó a este Pleno a realizar un reemplazo de quien sí resulto electo,  
513 entonces ese período no puede computarse como uno de los dos mandatos  
514 sucesivos que impedirían una postulación posterior sucesiva al mismo tipo de  
515 puesto.

516 IV.- Consideración adicional. La señora Salazar Quesada pide, además, que  
517 se aclare a cuáles cargos podría optar un regidor que tenga dos mandatos y que no  
518 pueda postularse nuevamente a ese puesto, ya que señala que la ley de repetida  
519 cita no es clara; sin embargo, este Tribunal entiende que la legislación sí es precisa  
520 en este extremo.

521 El párrafo final de la versión actual del artículo 14 del Código Municipal y el  
522 transitorio que, a ese numeral que también introdujo la ley n.º 10.183, claramente  
523 estipulan que las personas que acumulan dos o más mandatos consecutivos como  
524 regidores (propietarios o suplentes) no podrán presentar su nombre a ese mismo  
525 cargo (independientemente si la aspiración es por la titularidad o la suplencia), con  
526 lo que es dable que opten por el resto de puestos del gobierno local: alcaldía,  
527 vicealcaldías, sindicaturas, intendencias y concejalías.

528 **POR TANTO**

529 Se evacua la consulta en el sentido de que no podrán presentarse como  
530 candidatos a una regiduría, en los comicios de 2024, quienes hubieran sido  
531 declarados electos como ediles (propietarios o suplentes) en las resoluciones de  
532 declaratoria de elección emitidas en 2016 y en 2020. Si una persona fue llamada a  
533 ocupar ese tipo de puesto de representación -durante cualquier lapso de los citados  
534 cuatrienios- por haberse producido una vacante definitiva que llevó a este Pleno a





## CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

535 realizar un reemplazo de quien sí resulto electo, entonces ese período no puede  
536 computarse como uno de los dos mandatos sucesivos que impedirían una  
537 postulación posterior sucesiva al mismo tipo de puesto. Notifíquese a la señora  
538 Salazar Quesada, a los concejos municipales del país, a la Unión Nacional de  
539 Gobiernos Locales, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a los partidos  
540 políticos inscritos y al Registro Electoral de este Tribunal. En los términos del artículo  
541 12 d) del Código Electoral, publíquese en el Diario Oficial.

542 Eugenia María Zamora Chavarría. Max Alberto Esquivel Faerron  
543 Luz de los Ángeles Retana Chinchilla. Hugo Ernesto Picado León. Zetty María Bou  
544 Valverde. ACT/snz.-

545 **5- N.º 4375-E8-2022.- TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES.** San José,  
546 a las nueve horas del veintitrés de junio de dos mil veintidós.7

547 Solicitud de opinión consultiva formulada por el señor José Armando López  
548 Baltodano, Procurador Director de la Procuraduría de la Ética Pública, sobre la  
549 vigencia de un criterio jurisprudencial de este Tribunal Supremo de Elecciones.

550 **RESULTAND**

551 1.- Por oficio n.º PEP-OFI-1338-2022 del 14 de junio de 2022, recibido  
552 en la Secretaría del Despacho ese día, el señor el señor José Armando López  
553 Baltodano, Procurador Director de la Procuraduría de la Ética Pública, sobre la  
554 vigencia de un criterio jurisprudencial de este Tribunal Supremo de Elecciones  
555 (folios 2 y 3).

556 2.- En el procedimiento se han observado las prescripciones de ley.

557 Redacta la Magistrada Zamora Chavarría, y;

558 **CONSIDERANDO**

559 I.- Objeto de la consulta. El señor López Baltodano consulta a este Pleno si  
560 mantiene vigente el criterio según el cual la potestad disciplinaria en contra de los  
561 funcionarios municipales de elección popular -por faltas al deber de probidad-  
562 corresponde a los propios concejos municipales, siendo la participación de la  
563 Procuraduría de la Ética Pública posible pero eventual.

564 Para sustentar su gestión, el señor Procurador de la Ética Pública se sirve  
565 citar una actuación jurisdiccional de la Sección Especializada de esta Tribunal en la  
566 que, en apariencia, se dispone que la participación de ese reparto es preceptiva, en  
567 tanto se les ordena realizar una investigación preliminar antes de remitir la denuncia  
568 específica ante el respectivo gobierno local.

569 II.- Legitimación para acudir en consulta. El artículo 12 inciso d) del Código  
570 Electoral señala que este Tribunal puede evacuar consultas de los jefes de los  
571 entes públicos que tengan un interés legítimo en la materia electoral; legitimación  
572 que, tratándose de la Procuraduría General de la República, se encuentra  
573 reservada, por regla de principio, a quien ocupe el cargo de Procurador o  
574 Procuradora General de la República. Sin embargo, tal regla se entiende  
575 excepcionada cuando se trata de gestiones formuladas por el Director de la  
576 Procuraduría de la Ética Pública, en tanto ese reparto administrativo tiene un  
577 importante nivel de independencia en razón de las normas legales que lo crearon  
578 (Ley n.º 8242).

579 En consecuencia, pese a que el señor López Baltodano no es el jefe de  
580 institución, lo cierto es que este Pleno reconoce su capacidad procesal en este  
581 tipo de asuntos.



582 III.- Sobre el carácter abstracto de este pronunciamiento. Como se indicó en  
583 el considerando I, el interesado funda su duda en la existencia de un  
584 pronunciamiento de la Sección Especializada (emitido en el trámite de un caso  
585 concreto) que, en apariencia, podría entenderse como un cambio a la jurisprudencia  
586 electoral relativa a la distribución competencial para la tramitación y el juzgamiento  
587 de funcionarios municipales de elección popular, por faltas al deber de probidad.

588 Debe recordarse que, dentro de los presupuestos que rigen la opinión  
589 consultiva, está que la interrogante verse sobre aspectos planteados en abstracto y  
590 no sobre asuntos específicos, por lo que el análisis que se hará de la situación debe  
591 entenderse como uno general y no referido a la resolución particular de la Sección  
592 Especializada que se reseña. Cómo órgano jurisdiccional, esa instancia goza de  
593 plena independencia para el desempeño de sus funciones y este Pleno solo estaría  
594 habilitado a revisar su accionar, dentro del respectivo expediente, vía recurso de  
595 reconsideración.

596 Por tal motivo, no se valorará la corrección o no de lo actuado por el citado  
597 órgano jurisdiccional electoral, sino que, únicamente, se aclarará cuál es la postura  
598 de este Tribunal Supremo de Elecciones en punto al régimen sancionatorio de los  
599 funcionarios municipales de elección popular cuando se trata de faltas al deber de  
600 probidad.

601 IV.- Sobre el fondo de la consulta. En 2017, el Concejo Municipal de Grecia  
602 consultó a esta Autoridad Electoral si esa instancia local podía iniciar un  
603 procedimiento administrativo contra alguno de sus miembros por eventuales faltas  
604 a las leyes de Control Interno y contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito,  
605 gestión que fue atendida por resolución n.º 2635-E8-2017 de las 11:00 horas del 27  
606 de abril de 2017; en esa sentencia, se reiteró una consistente línea jurisprudencial  
607 que suma casi tres lustros de vigencia.

608 Este Pleno ha sostenido que, en tesis de principio, la potestad administrativo-  
609 sancionatoria para el juzgamiento de faltas al deber de probidad que comentan los  
610 funcionarios municipales de elección popular corresponde al concejo municipal del  
611 respectivo cantón. Sobre esa línea, en la sentencia n.º 1114-M-2009 de las 11:50  
612 horas del 5 de marzo de 2009, se aclaró:

613 “Los citados antecedentes [refiriéndose a las resoluciones n.º 3509-M-2007  
614 y n.º 713-M-2008] forman parte de una doctrina jurisprudencial que ha elaborado  
615 este Tribunal, la cual precisa con claridad y en forma vinculante su ámbito de  
616 actuación tratándose de infracciones previstas en la Ley contra la Corrupción y el  
617 Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública -incluida la violación del deber de  
618 probidad (art. 3 y 4)- que se atribuyan a funcionarios municipales de elección  
619 popular.

620 De acuerdo con esa doctrina, corresponde a las propias instancias  
621 disciplinarias de las municipalidades instruir los respectivos procedimientos  
622 administrativos e imponer las sanciones previstas en esa normativa; atribución que  
623 comparten con la Contraloría General de la República, en los términos del artículo  
624 40 de la Ley que nos ocupa, cuya intervención se justifica plenamente aún en  
625 situaciones que comporten una simple amenaza a la hacienda pública y no solo  
626 cuando ésta haya resultado lesionada. Esta competencia para declarar  
627 responsabilidades disciplinarias se afirma sin perjuicio de la posible participación de  
628 las auditorías internas de las corporaciones municipales y de la Procuraduría de la



629 Ética Pública, como órganos coadyuvantes en la fase de investigación preliminar de  
630 los hechos.

631 Estas reglas de principio se excepcionan parcialmente cuando el órgano que  
632 instruye el procedimiento administrativo -y como resultado del mismo- arriba a la  
633 conclusión de que la falta cometida amerita ser castigada con la remoción del  
634 funcionario municipal de elección popular. En tal hipótesis, al carecer de  
635 competencia para disponerlo por propia autoridad, debe limitarse a recomendarlo al  
636 Tribunal Supremo de Elecciones en resolución fundada y trasladar el expediente a  
637 su conocimiento. Esta intervención del organismo electoral, prevista en el numeral  
638 43 de la referida Ley, actúa como garantía del mandato popular conferido al  
639 funcionario municipal en las urnas. Pero nótese que, aún en estos casos, no  
640 compete a la justicia electoral la investigación de los hechos ni la instrucción del  
641 expediente, sino únicamente el dictado de la resolución que, con fundamento en el  
642 procedimiento administrativo previamente desarrollado por las instancias  
643 disciplinarias municipales o la propia Contraloría General de la República, ordena la  
644 cancelación de las credenciales; conclusión que encuentra fundamento adicional en  
645 lo resuelto por la Sala Constitucional en su sentencia n.º 2000-06326 de las 16:48  
646 horas del 19 de julio del 2000.” (resaltado no pertenece al original).

647 De acuerdo con los precedentes electorales, como puede observarse, el  
648 procedimiento administrativo o la fase eventual previa que supone la investigación  
649 preliminar deben llevarse a cabo en el seno de la propia municipalidad. El único  
650 escenario que habilita al Juez Electoral para conocer sobre ese tipo de diligencias,  
651 es si, luego del respectivo procedimiento en sede municipal, el órgano local  
652 considera necesaria la cancelación de la credencial del servidor de elección popular;  
653 en tal supuesto, las diligencias deben ser puestas en conocimiento de la Autoridad  
654 Electoral para que se inicie el respectivo proceso de cancelación (artículo 253 del  
655 Código Electoral).

656 Importa señalar que también la jurisprudencia de este Órgano Constitucional  
657 ha reconocido la posibilidad de que la investigación preliminar en el citado tipo de  
658 circunstancias pueda ser llevada a cabo por la Procuraduría de la Ética Pública,  
659 según sus competencias; empero, esa intervención es posible pero eventual.

660 El referido órgano procurador podría, según sus propias reglas internas de  
661 funcionamiento, admitir una denuncia ciudadana por presunta violación al deber de  
662 probidad en la que habría incurrido un funcionario municipal de elección y, con base  
663 en ello, llevar a cabo una investigación preliminar; el resultado de esas pesquisas  
664 debe ponerse en conocimiento del respectivo Concejo Municipal, instancia que  
665 resolverá sobre la procedencia o no de aperturar el procedimiento administrativo  
666 sancionatorio (ver, entre otras, resolución de las 15:40 horas del 8 de marzo de  
667 2016, por intermedio de la cual se atendió la resolución de la Procuraduría de la  
668 Ética Pública n.º AEP-RES-021-2016 de las 14:15 horas del 24 de febrero de 2016).

669 Sin embargo, esa participación de la citada Procuraduría no es preceptiva ni  
670 supone, en modo alguno, que la potestad sancionatoria -en esta materia- está  
671 supeditada a que ese reparto haga una obligatoria investigación preliminar, máxime  
672 cuando esa etapa no está regulada por ley y, en todo caso, es absolutamente  
673 eventual. Incluso, tales pesquisas previas pueden ser llevadas a cabo por el propio  
674 concejo municipal, sin que luego sus actuaciones deban ser revisadas por el órgano  
675 procurador.



## CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

676 En cualquier caso, una vez realizada una investigación preliminar sobre un  
677 cuadro fáctico concreto, ya sea por parte la Procuraduría de la Ética Pública o del  
678 respectivo concejo municipal, tal etapa no debe ser repetida; o sea, luego de las  
679 pesquisas previas (independientemente de quién las haya realizado) lo que procede  
680 es que el órgano local se pronuncie sobre la pertinencia o no de iniciar el  
681 procedimiento ordinario sancionatorio.

682 A la luz de lo expuesto, este Tribunal Supremo de Elecciones mantiene el  
683 criterio según el cual la potestad sancionatoria, en faltas al deber de probidad, en  
684 las que sean responsables funcionarios municipales de elección popular  
685 corresponde al propio gobierno local.

686 **POR TANTO**

687 Se evacua la solicitud de opinión consultiva en los siguientes términos: A) se  
688 mantiene vigente el criterio según el cual la potestad sancionatoria en faltas al deber  
689 de probidad, en las que sean responsables funcionarios municipales de elección  
690 popular, corresponde al propio gobierno local. El único supuesto que habilita al Juez  
691 Electoral para conocer sobre ese tipo de diligencias, es si, luego del respectivo  
692 procedimiento en sede municipal, el órgano local considera necesaria la  
693 cancelación de la credencial del servidor de elección popular; en tal escenario, las  
694 diligencias deben ser puestas en conocimiento de la Autoridad Electoral para que  
695 se inicie el respectivo proceso de cancelación. B) La investigación preliminar en el  
696 citado supuesto de infracción al deber de probidad puede ser llevada a cabo por la  
697 Procuraduría de la Ética Pública, según sus competencias; sin embargo, esa  
698 intervención es posible pero eventual. La participación de esa Procuraduría no es  
699 preceptiva ni supone, en modo alguno, que la potestad sancionatoria -en esta  
700 materia- está supeditada a que ese reparto realice pesquisas preliminares. C) El  
701 órgano procurador podría, según sus propias reglas internas de funcionamiento,  
702 admitir una denuncia ciudadana por presunta violación al deber de probidad en la  
703 que habría incurrido un funcionario municipal de elección y, con base en ello, llevar  
704 a cabo una investigación preliminar; el resultado de esas pesquisas debe ponerse  
705 en conocimiento del respectivo concejo municipal, instancia que resolverá sobre la  
706 procedencia o no de aperturar el procedimiento administrativo. D) Las  
707 investigaciones preliminares, en estos asuntos, pueden ser llevadas a cabo por el  
708 propio Concejo Municipal, sin que luego sus actuaciones deban ser revisadas por  
709 el órgano procurador. E) En cualquier caso, una vez realizada una investigación  
710 preliminar sobre un cuadro fáctico concreto, ya sea por parte la Procuraduría de la  
711 Ética Pública o del respectivo concejo municipal, tal etapa no debe ser repetida; o  
712 sea, luego de las pesquisas previas (independientemente de quién las haya  
713 realizado) lo que procede es que el órgano local se pronuncie sobre la pertinencia  
714 o no de iniciar el procedimiento ordinario sancionatorio. Notifíquese al señor López  
715 Baltodano, a la Sección Especializada de este Tribunal y a los concejos municipales  
716 y concejos municipales de distrito del país.

717 Eugenia María Zamora Chavarría. Max Alberto Esquivel Faerron  
718 Luz de los Ángeles Retana Chinchilla. Hugo Ernesto Picado León. Zetty María Bou  
719 Valverde. ACT/SMZ.-

720 **6-** CCMDC-022-07-2022. Cervantes, 05 de julio del 2022. Señores  
721 Concejales Municipales. Concejo Municipal Distrito de Cervantes  
722 Estimados señores:



## CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

723 Por este medio me permito saludarlos, y solicitarles de la forma más atenta  
724 que en caso que deseen consideraciones específicas o tengan propuestas de  
725 proyectos para el proceso de formulación del presupuesto ordinario del periodo  
726 2023 se me remita la información de manera escrita, formal, y detallada de acuerdo  
727 con las disposiciones aplicables, a más tardar el próximo 27 de julio y en  
728 coordinación con la Administración; con el propósito de que no surjan retrocesos,  
729 atrasos u otras complicaciones en la presentación en plazo de dicho documento  
730 presupuestario.

731 Además; se les recuerda la importancia de la asistencia en el proceso de  
732 formulación y aprobación de este documento presupuestario -en especial a los  
733 miembros de la Comisión de Presupuesto Municipal- esperando la debida  
734 participación en procura de agilizar el trámite del presupuesto inicial del próximo  
735 año.

736 Agradeciendo la atención brindada a la presente. Se suscribe, Lcda. Mery  
737 Araya Molina. Presupuesto Municipal. cc. Archivo

738 Roberto Martinez Brenes comenta hoy estamos 12, es muy a destiempo,  
739 informarle por escrito todo igual muy a destiempo.

740 Marvin Gustavo Castillo Morales comenta tal vez consultarle que rublo esta  
741 disponible para ustedes, porque ustedes no van a disponer de la 8114 o de  
742 acueducto, por ejemplo.

743 Roberto Martinez Brenes comenta si es para la cancha de básquet de El Bajo  
744 hay que pedirle ayuda a Betsy y no sé como estará ella, no hay una forma Gustavo  
745 de que Mery mande esto con más tiempo, no sé tal vez dos meses.

746 Marvin Gustavo Castillo Morales comenta eso se los puedo decir yo,  
747 extraordinario vayan trabajándolo en enero y ordinario de junio en adelante ya  
748 pueden ir formulando y solicitando información, por ley todos los años se presentan  
749 los presupuestos.

750 Roberto Martinez Brenes comenta entonces tomemos el acuerdo de  
751 consultarle a Mery sobre cuales rubros hay disponibles.

752 ACUERDO N°08: SE ACUERDA; El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,  
753 ACUERDA; con los votos afirmativos de los concejales propietarios(as); Roberto  
754 Martinez Brenes, Ana Jacqueline Araya Matamoros, Alba Lucía Ramírez Aguilar y  
755 Margoth Granados Rugama este Concejo le realiza la consulta a la Lcda. Mery  
756 Araya Molina sobre cuales rublos puede disponer este Concejo para la formulación  
757 del presupuesto ordinario periodo 2023. ACUERDO DEFINITIVAMENTE  
758 APROBADO. ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE

759 **Se traslada a la comisión de Hacienda y Presupuesto.**

760 **7- CCMDC-024-07-2022.** Cervantes, 11 de julio del 2022. Señores  
761 Concejales Municipales. Concejo Municipal Distrito de Cervantes. Estimados  
762 señores:

763 Por este medio me permito saludarlos, y consultar sobre el estado de la  
764 juramentación de miembros a conformar el Comité de Deportes y Recreación de  
765 Cervantes (C.D.R.C.). Lo anterior debido a que, como parte de los procesos en la  
766 formulación de presupuesto ordinario para el próximo periodo, la semana pasada  
767 se procedió a enviar solicitud de requerimientos para la distribución de recursos del  
768 C.D.R.C. para dicho presupuesto; sin embargo, se me informó que no existen  
769 miembros facultados para sesionar y aprobar el documento presupuestario ya que  
770 a la fecha no han sido juramentados.





## CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

771 El nombramiento del anterior Comité venció desde el pasado 21 de marzo,  
772 por lo que se deben agilizar los trámites para el correspondiente nombramiento que  
773 permita la presupuestación y ejecución de programas deportivos y recreativos,  
774 mantenimiento y administración de instalaciones deportivas y recreativas, y otros  
775 asuntos relacionados; además, que se requiere la debida aprobación del C.D.R.C.  
776 sobre la distribución de presupuesto ordinario 2023 a más tardar en finales del  
777 presente mes (julio 2022) con el propósito de presentar en plazo el proyecto de  
778 presupuesto en el mes de agosto 2022 conforme la normativa aplicable.

779 Agradeciendo la atención brindada a la presente, quedo atenta a sus  
780 indicaciones.

781 Se suscribe, Lcda. Mery Araya Molina, Presupuesto Municipal. cc. Sr.  
782 Intendente Gustavo Castillo Morales, cc. Archivo.

783 Roberto Martínez Brenes comenta darle respuesta a Mery que la otra semana  
784 se juramenta el Comité de Deportes.

785 ACUERDO N°09: SE ACUERDA; El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,  
786 ACUERDA; con los votos afirmativos de los concejales propietarios(as); Roberto  
787 Martínez Brenes, Ana Jacqueline Araya Matamoros, Alba Lucía Ramírez Aguilar y  
788 Margoth Granados Rugama este Concejo le informa a la Lcda. Mery Araya Molina  
789 en respuesta al oficio CCMDC-024-07-2022 que la juramentación del nuevo Comité  
790 de Deportes y Recreación de Cervantes está programada para el próximo martes  
791 19 de julio de 2022 en sesión ordinaria. ACUERDO DEFINITIVAMENTE  
792 APROBADO. ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.

793 **8-** CCMDC-025-07-2022. Cervantes, 11 de julio del 2022. Señores  
794 Concejales Municipales. Concejo Municipal Distrito de Cervantes

795 Estimados señores:

796 Por este medio me permito saludarlos, y dejar constancia sobre la situación  
797 ocurrida con el exceso en el recibo de electricidad del periodo de mayo 2022  
798 abonado N°326287 correspondiente al alumbrado torre oeste de la plaza de  
799 deportes El Alto; el monto de ese recibo a pagar a más tardar el pasado 11 de junio  
800 fue por la suma de ¢21.086,00 (veintiún mil ochenta y seis colones), el cual es mayor  
801 al promedio de consumo de dicho medidor de electricidad.

802 En su momento se identificó el aumento en el recibo en comparación con el  
803 consumo habitual de periodos anteriores, por lo que se procede a consultar el  
804 motivo como parte de los procedimientos que permitan asegurar el uso eficiente de  
805 recursos públicos; a lo cual se me indica verbalmente que había sido autorizado por  
806 parte de este Concejo Municipal el uso de este medidor en las actividades de las  
807 fiestas en honor a San Isidro Labrador, de la Parroquia San Francisco Javier  
808 Cervantes, y que dicha parroquia reintegraría el excedente.

809 Por lo anterior; me permito realizar este apercibimiento sobre la forma de  
810 actuar en estos casos, ya que a pesar de consultar sobre la situación a la fecha no  
811 he recibido respuesta ni las indicaciones por lo que tomé la decisión de realizar el  
812 pago para evitar la suspensión del servicio; además, les recuerdo informar con la  
813 debida anticipación y formalmente los acuerdos que involucren pagos o la ejecución  
814 presupuestaria ya que en esa ocasión no contaba con ningún respaldo, tomar en  
815 cuenta que no se puede disponer del presupuesto municipal sin conocer el  
816 contenido presupuestario y contenido económico -independientemente del monto  
817 que se trate-, que debe quedar claramente establecido y aprobado la manera de  
818 proceder y todas las consideraciones ya que por ejemplo tratándose de este



## CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

819    medidor no se paga un monto fijo por lo que no podría determinar la proporción que  
820    le correspondía a la Iglesia, entre otros factores.

821           Agradeciendo la atención brindada a la presente, quedo atenta a sus  
822    indicaciones ya que como se señala debí proceder con el pago y aún no he recibido  
823    una indicación clara por lo que también el gasto tuvo que ser considerado en el  
824    informe de ejecución del mes de junio 2022.

825           Se suscribe, Lcda. Mery Araya Molina, Presupuesto Municipal. cc. Sr.  
826    Intendente Gustavo Castillo Morales, cc. Archivo.

827           Roberto Martinez Brenes comenta para aclarar el informante que dijo Mery  
828    esta mal, el Padre habló conmigo yo hablé con Luis y Luis me dijo que sí mientras  
829    se pagara el excedente, si lo aceptan acá yo pago los 10 000 colones, pero si para  
830    aclarar que no fue el Concejo, yo fui al que abogue en ese momento, yo estuve  
831    llamando a Gustavo, pero no me contestó, Luis sí me contestó y me dijo que no  
832    había ningún problema, ellos quedaron en pagar los 10 000 colones que fue lo que  
833    me indicó Gustavo.

834           Alba Lucía Ramírez Aguilar comenta entiendo a Mery, bueno tal vez a usted  
835    lo contactaron en ese momento, pero si siento que son cosas que este Concejo y  
836    Mery tienen que saber, entiendo el acto de buena fe y así como la iglesia nos ha  
837    colaborado en ciertas actividades.

838           Roberto Martinez Brenes comenta sí estoy de acuerdo con Lucía, pero por la  
839    premura yo llamé a Luis Humberto y hay un respaldo de Luis que es el  
840    administrador, mañana Johanna me pasas el documento para pasar donde el  
841    Padre.

842           Marvin Gustavo Castillo Morales comenta sí es para obras sociales lo que  
843    pasa es que son los benditos recursos públicos que es lo que esta abogando ella,  
844    a mi me daría vergüenza ir a cobrar 10 000 colones.

845           Roberto Martinez Brenes comenta sí es cierto entonces para contestarle a  
846    Mery aclarándole que no fue el Concejo como se lo dijeron, fue de mi parte quien  
847    este de acuerdo que levante la mano.

848    ACUERDO N°10: SE ACUERDA; El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,  
849    ACUERDA; con los votos afirmativos de los concejales propietarios(as); Roberto  
850    Martinez Brenes, Ana Jacqueline Araya Matamoros, Alba Lucía Ramírez Aguilar y  
851    Margoth Granados Rugama este Concejo le informa que fue el Sr. Presidente del  
852    Concejo Roberto Martinez Brenes fue el que habló con el Sacerdote y con Luis  
853    Humberto Ramírez Bonilla, para poder acceder a la electricidad del abonado  
854    N°326287, aclaramos que en ningún momento la autorización salió de parte de este  
855    Concejo, el Sacerdote accedió a pagar un total de 10.000 colones que fue lo que  
856    indico el señor Intendente Gustavo Castillo Morales que era el excedente.  
857    ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. ACUERDO EN FIRME.  
858    COMUNIQUESE.

859           **9-Cartago 08 julio 2022. Oficio JALIC 183-0807-2022. Señores (as) Concejo**  
860    **Municipal Distrito de Cervantes. Pago de Servicios Municipales.**

861           Reciban un cordial saludo, la Junta Administrativa del Liceo de Cervantes el  
862    pasado 20 de junio 2022 se envió el oficio JALIC 146-2006-2022 donde se le solicita  
863    al departamento contabilidad e intendente Sr. Gustavo Castillo una adecuación de  
864    deuda por un total pendiente de pago por parte del liceo por 2.524.165 colones,  
865    debo indicarles por parte de la junta este atraso se debe por reducción de  
866    presupuesto y se refiere a la pandemia 2019-2020-2021 y por atrasos de giros en



867 los recursos del gobierno, por esa razón se pidió la adecuación de deuda, la Junta  
868 Administrativa recibe el 28 de junio el oficio IMC-109-06-2022 recibe respuesta por  
869 parte del Intendente Municipal donde dice que podríamos entrar al acuerdo de  
870 arreglo de pago mismo que se formalizaría cuando se haga un depósito de un 40%  
871 de lo adeudado y el saldo restante en 6 pagos mensuales, además solicita una  
872 certificación por parte del MEP que demuestre lo señalado por los atrasos,  
873 certificación con fecha del 30 junio 2022 emitida por parte de la contadora Martha  
874 Gonzalez Calderón, le envió al intendente la certificación del comportamiento  
875 financiero que posee la Institución, este arreglo de pago es aceptado por la Junta  
876 además, la Junta realiza una transferencia de fondos a la cuenta del Concejo  
877 Municipal de Cervantes por un monto de 600.000 colones se adjunta colilla de  
878 transferencia. Se recibe documento con oficio IMC-113-07-2022 el 05 de julio 2022  
879 de parte del señor Gustavo Castillo Morales donde de nuevo el señor nos solicita  
880 otra certificación por parte del MEP que justifique lo señalado de los atrasos y falta  
881 de giros a la institución, además el Sr. Intendente Gustavo Castillo Morales en esta  
882 nota hace referencia que al día 08 de julio 2022 de no recibir dicha justificación hará  
883 el corte el servicio de agua en la Institución Liceo de Cervantes, esto ocasionando  
884 el cierre de la institución al regreso de clases el 18 de julio por esta razón con todo  
885 respeto la Junta Administrativa del colegio de Cervantes le solicita al Concejo  
886 Municipal que se apruebe el arreglo de pago con las condiciones indicadas por el  
887 Intendente del 40% y 6 cuotas mensuales. Esperamos una respuesta positiva hacia  
888 la Institución Liceo de Cervantes por parte del Concejo Municipal. José Gabriel  
889 Masís Quiros. Presidente Junta Administrativa. Liceo de Cervantes. JMQ. C.c.  
890 Archivo. C.c. Supervisor Circuito 05 MEP. C.c. Dirección. C.c. Comisión de Padres.  
891 C.c. Departamento contable junta.

892 Roberto Martinez Brenes comenta ¿Gustavo y como se hizo? Porque  
893 hicieron el pago del 40% depositaron 600 000 ¿o cuánto es el 40%

894 Marvin Gustavo Castillo Morales comenta millón y resto, ese no es el 40% y  
895 no es la manera de formalizar un arreglo de pago, las cosas se tienen que hacer  
896 como tiene que ser, ayer hicieron un depósito de 315 000, el 17 de junio se manda  
897 la notificación, el 20 de junio mandan que es que el MEP no esta dando plata, yo en  
898 ningún momento cerré la puerta para un arreglo de pago, pero les solicité una  
899 certificación de parte del MEP que no les están dando plata y formalizamos el  
900 arreglo de pago y no me lo mandan y me mandan una nota que la contadora les  
901 dirige a ellos como junta no a mi sobre la disminución del presupuesto y no sobre  
902 no recibir ningún dinero que es lo que primeramente me alegan a mí, ahora  
903 mandaron una circular que giro la viceministra de planificación dirigido a las juntas  
904 de educación que primero tienen que pagar los servicios públicos y el agua es un  
905 servicio público, entonces el 05 de julio yo hago la notificación que no cabe la  
906 justificación que me mandan, el 07 de julio se realizan las transferencias, ellos van  
907 y hace ni siquiera pregunta m y bueno después vino él y yo le dije que le rebajaba  
908 los 600 mil de la cuota inicial, entonces ahora el 40% sería 915 mil entonces hizo el  
909 deposito de los 315 mil que ni siquiera es el 40% de la deuda inicial, pero el arreglo  
910 de pago no se le niega.

911 Alba Lucia Ramírez Aguilar comenta es que algo así paso con la escuela  
912 también, usted paga la luz porque sino se la cortan y aquí nos hemos atendido a que  
913 no la cortan, y como dijo esa señora que vino ahora que no paga desde el 2018  
914 como es posible que tengamos que estar recordando que tiene que pagar y que





915 quede en actas que yo no tengo nada en contra de esa señora, la gente mete que  
916 la pandemia, pero la pandemia inicio en el 2020 no en el 2018, espero que se  
917 resuelva de la mejor manera.

918 Roberto Martinez Brenes comenta las clases empiezan ahora el lunes, y ya  
919 ellos pagaron 915 000 colones, podemos flexibilizar y aceptar ese dinero y el resto  
920 en 6 cuotas más lo que vayan consumiente y esto porque ya van a iniciar las clases,  
921 no sé qué le parece y que tan flexible podemos ser y eso si con un mes que se  
922 incumpla el arreglo de pago se cierra.

923 Marvin Gustavo Castillo Morales comenta está bien son 915 000 que no  
924 teníamos pero porque no hacen las cosas como se tienen que hacer, solo porque  
925 tengo 600 000 eso es lo que me tienen que recibir, yo saco el tiempo para explicarle  
926 a la gente y es un momento muy delicado porque cualquier cosa que se diga lo  
927 pueden mal interpretar, ustedes bueno usted señor presidente ha estado  
928 consultando que porque no se cobra ese dinero, no sé ustedes que pensaran pero  
929 yo he venido haciendo mi trabajo y lo que ustedes me han estado solicitando y yo  
930 ya le di los puntos al colegio y si ustedes toman un acuerdo me tocara acatarlo no  
931 lo voy a vetar pero si cayendo en cuenta que es un trámite administrativo.

932 Alba Lucia Ramírez Aguilar comenta yo de mi parte es que es como  
933 beneficiar al colegio y cuando pasó lo de la escuela no, pero si le damos a ellos y  
934 abrimos ese partido y les ayudamos va a llegar más gente, nosotros dijimos que  
935 todo este asunto de agua lo iba a ver la administración, si Gustavo acepta recibir el  
936 30% ya es Gustavo.

937 Roberto Martinez Brenes comenta la escuela no eran meses atrasados.

938 Marvin Gustavo Castillo Morales comenta sí, la escuela era atraso también,  
939 pero ellos son más contantes con sus pagos y de una vez les adelanto el CENCINAI  
940 está en la misma situación.

941 Ana Jacqueline Araya Matamoros comenta voy a hacer la defensa del Liceo  
942 de la comunidad estudiantil y no por José Masis que aquí a veces piensan que es  
943 así, el error fue haber dejado tantos años como es posible que ni siquiera en el 2020  
944 cuando se hizo unos arreglos ahí no se notificaron, hay familias en Juan Pablo II  
945 que ni siquiera pagan el agua aquí, creo que con el Liceo tenemos que ser un  
946 poquito flexibles porque son varios muchachos que no tienen la culpa.

947 Roberto Martinez Brenes comenta yo opino que se acepte los 915 000  
948 colones se acepten y el resto en 6 cuotas y si fallan un mes se les corta el agua,  
949 quien este de acuerdo que levante la mano.

950 Alba Lucia Ramírez Aguilar comenta que quede ahí que es solo por la  
951 entrada a clases y que si falla un mes se corta el agua.

952 ACUERDO N°11: SE ACUERDA; El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,  
953 ACUERDA; con los votos afirmativos de los concejales propietarios(as); Roberto  
954 Martinez Brenes, Ana Jacqueline Araya Matamoros, Alba Lucía Ramírez Aguilar y  
955 Margoth Granados Rugama este Concejo aprueba el monto de ¢915 200  
956 (novecientos quince mil doscientos colones) como cuota inicial para el arreglo de  
957 pago; el restante dinero ¢1 973 000 ( un millón novecientos setenta y tres mil) (corte  
958 al mes de julio) se pagara en 6 cuotas en los próximos 6 meses por lo que la cuota  
959 mensual es de ¢328 833 (trescientos veintiocho mil ochocientos treinta y tres  
960 colones) más lo que vaya consumiendo de mensualidad, quedando la excepción de  
961 que si en un mes se incumple con el pago se procederá con la corta de agua,  
962 aclaramos que esta decisión la tomamos únicamente por la comunidad estudiantil



## CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

963 que regresa a clases este próximo lunes 18 de julio de 2022. ACUERDO  
964 DEFINITIVAMENTE APROBADO. ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE

965 **10-Martes 5 de julio de 2022.** Señores Concejo Municipal de Cervantes. Por  
966 este medio les deseo que estén bien de salud, tanto ustedes como sus familias, a  
967 la vez pedirles encarecidamente me ayuden con un permiso condicional para  
968 colocar una pequeña empacadora de chile jalapeño con la idea de vender un lote y  
969 así financiar una operación urgente, debido a que don Alvaro padece de un cáncer  
970 y los doctores le recomiendan una operación fuera del país y así tener una mejor  
971 calidad de vida. Esperando una pronta respuesta, ya que el señor esta con terapia  
972 todas las semanas en el Hospital Calderón Guardia. Dueño del lote: Alvaro Enrique  
973 Muñoz Castro. Cédula 1-527-442. Plano: 912321-200. Finca #258882. Se despiden  
974 de ustedes Benedicto Jiménez Brizuela, cédula 301870933, <tel:8647-8191>.

975 Roberto Martinez Brenes comenta se traslada a la comisión de Plan  
976 Regulador, quien esté de acuerdo que levante la mano.

977 ACUERDO N°12: SE ACUERDA; El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,  
978 ACUERDA; con los votos afirmativos de los concejales propietarios(as); Roberto  
979 Martinez Brenes, Ana Jacqueline Araya Matamoros, Alba Lucía Ramírez Aguilar y  
980 Margoth Granados Rugama este Concejo traslada el documento presentado por el  
981 señor Benedicto Jiménez Brizuela a la comisión de Plan Regulador para su  
982 respectivo análisis. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. ACUERDO EN  
983 FIRME. COMUNIQUESE

984 **11-Buenos días,** doña Fabiola Romero, directora de DINADECO, solicita una  
985 audiencia con el Concejo Municipal, ya que indicaron que la reunión era el día de  
986 ayer y nadie se conectó. Cordialmente, Laura Blanco León.

987 Roberto Martinez Brenes comenta informarle que se nos hizo imposible  
988 conectarnos.

989 ACUERDO N°13: SE ACUERDA; El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,  
990 ACUERDA; con los votos afirmativos de los concejales propietarios(as); Roberto  
991 Martinez Brenes, Ana Jacqueline Araya Matamoros, Alba Lucía Ramírez Aguilar y  
992 Margoth Granados Rugama este Concejo le pide las disculpas a la señora Fabiola  
993 Romero, directora de Dinadeco ya que se nos hizo imposible conectarnos a la  
994 reunión virtual. COMUNIQUESE

995 **12-16 de junio de 2022.** MTSS-DMT-OF-675-2022. Señor (a) Presidente  
996 Concejo Municipal de Cervantes. Asunto: Recuperación recursos bono proteger  
997 funcionarios públicos. Referencia: Oficio MTSS-DMT-1481-2021/IMAS-PE-1280-  
998 2021 remitido en el mes de noviembre del 2021. Estimado (a) señor(a) reciba atento  
999 saludo. Teniendo como antecedente el oficio MTSS-DMT-1481-2021/IMAS-pe-  
1000 1280-2021 que fue remitido a esa institución en el mes de noviembre del año 2021  
1001 por parte del Ministerio que represento, en el cual se les informaba que algunos  
1002 funcionarios de esa dependencia habían gestionado y recibido el subsidio del bono  
1003 proteger, ello a pesar de que en el artículo 7, inciso b) del decreto N°42305-MTSS-  
1004 MDHIS del 17 de abril del 2020, se especificó quienes no podrían ser beneficiarios  
1005 de dicho subsidio. Dentro de esas excepciones se señala a los funcionarios  
1006 públicos.

1007 Esta cartera tiene como objetivo la recuperación de los recursos que en su  
1008 momento se otorgaron a estos funcionarios, y por ello solicitamos informar a este  
1009 despacho en el plazo de 10 días si el dinero fue devuelto, el monto depositado, la  
1010 fecha en que se realizó dicha devolución y a qué cuenta fue acreditado.



## CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

1011 Asimismo, agradecemos informar si a lo interno de su institución se realizó  
1012 algún tipo de procedimiento de investigación o disciplinario, así como el resultado  
1013 de esta gestión. No omitimos instarlos para que, en caso de no haber llevado a cabo  
1014 algún tipo de investigación, la misma se realice, toda vez que las acciones  
1015 realizadas por estos funcionarios podrían acarrear responsabilidad en el plano  
1016 administrativo y en el penal.

1017 A efectos de llevar a cabo la recuperación de los recursos, se habilitarán las  
1018 siguientes cuentas bancarias:

### BANCO DE COSTA RICA

NOMBRE DE LA CUENTA	MONEDA	CUENTA	CUENTA CLIENTE	CODIGO IBAN
MH- TESORERIA NACIONAL DEPOSITOS VARIOS	COLONES	001- 0242476-2	15201001024247624	CR63015201001024247624

### BANCO NACIONAL

NOMBRE DE LA CUENTA	MONEDA	CUENTA	CUENTA CLIENTE	CODIGO IBAN
MH- TESORERIA NACIONAL DEPOSITOS VARIOS	COLONES	100-01- 000- 215933-3	15100010012159331	CR71015100010012159331

1019 Los comprobantes de los depósitos que se realicen a favor del Estado,  
1020 deberán ser remitidos por los interesados al correo electrónico  
1021 [recursos.bonoproteger2@mtss.go.cr](mailto:recursos.bonoproteger2@mtss.go.cr). Atentamente, Marta Eugenia Esquivel  
1022 Rodríguez. Ministra. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

1024 Marvin Gustavo Castillo Morales comenta ya yo hice las consultas a los  
1025 funcionarios y hay un caso pero no tiene nada que ver porque no era un funcionario  
1026 como tal.

1027 Roberto Martínez Brenes comenta lo pasamos a la administración, quien este  
1028 de acuerdo que levante la mano y quede en firme.

1029 ACUERDO N°14: SE ACUERDA; El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,  
1030 ACUERDA; con los votos afirmativos de los concejales propietarios(as); Roberto  
1031 Martínez Brenes, Ana Jacqueline Araya Matamoros, Alba Lucía Ramírez Aguilar y  
1032 Margoth Granados Rugama este Concejo traslada el oficio MTSS-DMT-OF-675-  
1033 2022 a la administración para su atención. ACUERDO DEFINITIVAMENTE  
1034 APROBADO. ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE

1035 **13-SMA-019-07-2022 (#171).** Pacayas, 08 de julio 2022. Señores CONCEJO  
1036 MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES. Presente



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

1037 REFERENCIA: RESPUESTA A CMD SOBRE OFICIOS SMC-019-06-2022 Y  
1038 SMC-0204-06-2022

1039 Estimado señor (a) (es) (as) (ita):

1040 Por este medio me permito saludarles muy respetuosamente y a la vez, para  
1041 los fines que persiguen, me permito informarles acuerdo tomado por el Concejo  
1042 Municipal de Alvarado, en Sesión Extraordinaria #171 del 30 de junio del 2022, y  
1043 que para lo que interesa dice:

1044 ARTICULO III PUNTO 8 Y SIGUIENTES

1045 CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES.

1046 Apoyo a moción "Solicitar a al Concejo municipal de Alvarado una respuesta  
1047 formal sobre el estado del trámite de presupuesto extraordinario 1-2022". OFICIO  
1048 SMC-0199-06-2022 del 22 de junio 2022 mediante el cual comunican acuerdo de  
1049 sesión #025-2022 del 21 de junio mediante el cual disponen solicitar formalmente al  
1050 concejo Municipal de Alvarado referirse y que justifique las razones por las que  
1051 nuevamente este año la atención al presupuesto extraordinario 1-2022 se ha  
1052 atrasado tanto tiempo y se les señale el plazo que se han propuesto para atender y  
1053 aprobar dicho presupuesto. Leído que fue el citado documento, finalmente, SE  
1054 ACUERDA: En forma unánime, con los votos afirmativos de las regidoras y  
1055 regidores Rosa Calvo Álvarez, Andrea del Carmen Serrano Solano, Johnny  
1056 Chinchilla Barboza, Enrique Rodríguez Alvarado y Michael Casasola Araya, este  
1057 concejo resuelve: comunicar al Concejo Municipal de distrito de Cervantes que ya  
1058 el presupuesto se encuentra en la comisión de hacienda y presupuesto y que dicha  
1059 comisión, luego de haber superado inconvenientes inicia reuniones a partir del 1 de  
1060 julio para su análisis. SE ACUERDA: En forma unánime, con los votos afirmativos  
1061 de las regidoras y regidores Rosa Calvo Álvarez, Andrea del Carmen Serrano  
1062 Solano, Johnny Chinchilla Barboza, Enrique Rodríguez Alvarado y Michael  
1063 Casasola Araya se dispone, declarar el anterior acuerdo como ACUERDO  
1064 DEFINITIVAMENTE APROBADO.

1065 NOTA: Indica el regidor presidente que hay otro documento que no está  
1066 impreso y que llegó en estos días. Aclara la señora secretaria que dicho documento  
1067 llegó posterior al lunes 2:00 p.m. del corte de documentos presentados. Indica el  
1068 regidor presidente que ese documento afecta al presupuesto y de forma positiva  
1069 porque llegó un reajuste de los recursos que se reciben tanto acá  
1070 como al Concejo de distrito de Cervantes, del impuesto al Cemento y tienen que ser  
1071 incluidos en el presupuesto extraordinario entonces, por excepción, señoras  
1072 regidoras y regidores les solicita que por excepción lo podamos conocer para  
1073 poderlo trasladar a la comisión de hacienda y presupuesto que se reúne a partir de  
1074 mañana y atención de la encargada de presupuesto. Sometiendo a votación la  
1075 propuesta. SE ACUERDA: En forma unánime, con los votos afirmativos de las  
1076 regidoras y regidores Rosa Calvo Álvarez, Andrea del Carmen Serrano Solano,  
1077 Johnny Chinchilla Barboza, Enrique Rodríguez Alvarado y Michael Casasola Araya,  
1078 este concejo resuelve: Aprobar que por excepción conocer hoy Oficio SMC-0204-  
1079 06-2022 de fecha 29 de junio 2022 y su anexo. SE ACUERDA: En forma unánime,  
1080 con los votos afirmativos de las regidoras y regidores Rosa Calvo Álvarez, Andrea  
1081 del Carmen Serrano Solano, Johnny Chinchilla Barboza, Enrique Rodríguez  
1082 Alvarado y Michael Casasola Araya se dispone, declarar el anterior acuerdo como  
1083 ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.





## CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

1084 Seguidamente se busca el documento el cual se recibió el pasado miércoles  
1085 29 de junio 2022 y se procede conforme a lo siguiente.

1086 Adenda al presupuesto Extraordinario #1-2022. Oficio SMC-0204-06-2022 de  
1087 fecha 29 de junio 2022 mediante el cual acuerdan aprobar el oficio CCMDC-020-06-  
1088 2022 que adjuntan, y que corresponde a una adenda al presupuesto extraordinario  
1089 #1-2022 por la suma de  $\text{¢}1.304.333,00$  (un millón trescientos cuatro mil trescientos  
1090 treinta y tres colones con 00/100) correspondientes al recurso del periodo dentro de  
1091 la clase de ingresos de capital, específicamente al renglón código  
1092 2.4.1.1.00.00.0.0.000 Transferencias de Capital del Gobierno Central: proveniente  
1093 del impuesto al cemento. Con la inclusión de dicha diferencia, el presupuesto  
1094 extraordinario #01-2022 asciende a un total de  $\text{¢}561.866.441,62$  (quinientos sesenta  
1095 y un millones ochocientos sesenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y un colones  
1096 con 62/100). Leída que fue esta documentación finalmente. SE ACUERDA: En  
1097 forma unánime, con los votos afirmativos de las regidoras y regidores Rosa Calvo  
1098 Álvarez, Andrea del Carmen Serrano Solano, Johnny Chinchilla Barboza, Enrique  
1099 Rodríguez Alvarado y Michael Casasola Araya, este concejo resuelve: Trasladar el  
1100 Oficio SMC-0204-06-2022 de fecha 29 de junio 2022 y su anexo a la atención de la  
1101 Comisión de Hacienda y presupuesto. Comuníquese. SE ACUERDA: En forma  
1102 unánime, con los votos afirmativos de las regidoras y regidores Rosa Calvo Álvarez,  
1103 Andrea del Carmen Serrano Solano, Johnny Chinchilla Barboza, Enrique Rodríguez  
1104 Alvarado y Michael Casasola Araya se dispone, declarar el anterior acuerdo como  
1105 ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Sin más en particular se despide de  
1106 ustedes, Atentamente, Libia Ma. Figueroa Fernández. SECRETARIA MUNICIPAL  
1107 ALVARADO. LMFF. C.c. Arch.; Exp.

1108 Roberto Martinez Brenes comenta ya sabíamos.

1109 **14-SMA-018-07-2022 (#171).** Pacayas, 08 de julio 2022. Señores COMISION  
1110 DE HACIENDA Y PRESUPUESTO. Presente. REFERENCIA: TRASLADO DE  
1111 OFICIO SMC-204-06-2022 DEL CMD CERVANTES

1112 Estimado señor (a) (es) (as) (ita):

1113 Por este medio me permito saludarles muy respetuosamente y a la vez, para  
1114 los fines que persiguen, me permito informarles acuerdo tomado por el Concejo  
1115 Municipal de Alvarado, en Sesión Extraordinaria #171 del 30 de junio del 2022, y  
1116 que para lo que interesa dice:

1117 **ARTICULO III PUNTO 8 Y SIGUIENTES**

1118 **CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES.** Adenda al  
1119 presupuesto Extraordinario #1-2022. Oficio SMC-0204-06-2022 de fecha 29 de junio  
1120 2022 mediante el cual acuerdan aprobar el oficio CCMDC-020-06-2022 que  
1121 adjuntan, y que corresponde a una adenda al presupuesto extraordinario #1-2022  
1122 por la suma de  $\text{¢}1.304.333,00$  (un millón trescientos cuatro mil trescientos treinta y  
1123 tres colones con 00/100) correspondientes al recurso del periodo dentro de la clase  
1124 de ingresos de capital, específicamente al renglón código 2.4.1.1.00.00.0.0.000  
1125 Transferencias de Capital del Gobierno Central: proveniente del impuesto al  
1126 cemento. Con la inclusión de dicha diferencia, el presupuesto extraordinario #01-  
1127 2022 asciende a un total de  $\text{¢}561.866.441,62$  (quinientos sesenta y un millones  
1128 ochocientos sesenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y un colones con 62/100).  
1129 Leída que fue esta documentación finalmente. SE ACUERDA: En forma unánime,  
1130 con los votos afirmativos de las regidoras y regidores Rosa Calvo Álvarez, Andrea  
1131 del Carmen Serrano Solano, Johnny Chinchilla Barboza, Enrique Rodríguez



## CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

1132 Alvarado y Michael Casasola Araya, este concejo resuelve: Trasladar el Oficio SMC-  
1133 0204-06-2022 de fecha 29 de junio 2022 y su anexo a la atención de la Comisión  
1134 de Hacienda y presupuesto. Comuníquese. SE ACUERDA: En forma unánime, con  
1135 los votos afirmativos de las regidoras y regidores Rosa Calvo Álvarez, Andrea del  
1136 Carmen Serrano Solano, Johnny Chinchilla Barboza, Enrique Rodríguez Alvarado y  
1137 Michael Casasola Araya se dispone, declarar el anterior acuerdo como ACUERDO  
1138 DEFINITIVAMENTE APROBADO. Sin más en particular se despide de ustedes,  
1139 Atentamente, Libia Ma. Figueroa Fernández, SECRETARIA MUNICIPAL  
1140 ALVARADO. LMFF, ADJUNTO LO INDICADO. C.c.Concejo municipal de distrito  
1141 Cervantes Arch.; Exp.

1142 **15-08** de julio del 2022. Pres\*059/07-2022. Señores: Concejo de Distrito de  
1143 Cervantes. Intendente Gustavo Castillo Morales. Estimados Señores:

1144 Por medio de la presente les saludo, y deseo éxitos en sus labores. A la vez  
1145 manifestarles que en virtud de las conversaciones que hemos sostenido con el Sr.  
1146 Franklin Piedra Figueroa Tesorero Regional, se adjunta el borrador del convenio  
1147 para recaudación de fondos para Cruz Roja, mediante el cobro de los recibos  
1148 Municipales esto con el fin de que sea analizado y realicen las observaciones,  
1149 consultas o sugerencias que consideren pertinentes. Agradezco su atención a la  
1150 presente. Jesús Artavia Gutiérrez. Presidente- Junta Directiva Regional 3. Cruz Roja  
1151 Costarricense.

1152 **Se traslada a la comisión de Asuntos Jurídicos.**

1153 **16-N.º 4621-M-2022.-TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES.** San José,  
1154 a las nueve horas cuarenta y cinco minutos del cinco de julio de dos mil veintidós.

1155 Cancelación de credenciales de la señora María Auxiliadora Brenes Aguilar,  
1156 concejal suplente del Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, cantón Alvarado,  
1157 provincia Cartago.

1158 **RESULTANDO**

1159 1.- Por oficio n.º SMC-0187-06-2022 del 22 de junio de 2022, recibido en la  
1160 oficina regional de estos Organismos Electorales de Cartago el 24 de esos mismos  
1161 mes y año, la señora Johanna Pereira Alvarado, secretaria del Concejo Municipal  
1162 de Distrito de Alvarado, informó que ese órgano, en la sesión ordinaria n.º 024-2022  
1163 del 14 de junio del año en curso, conoció la renuncia de la señora María Auxiliadora  
1164 Brenes Aguilar, concejal suplente. Junto con esa comunicación, se recibió el original  
1165 de la carta de dimisión de la interesada (folios 3 y 4).

1166 2.- En el procedimiento se han observado las prescripciones de ley.

1167 Redacta el Magistrado Picado León; y,

1168 **CONSIDERANDO**

1169 I.- Hechos probados. De relevancia para la resolución del presente asunto se  
1170 tienen, como debidamente acreditados, los siguientes: a) que la señora María  
1171 Auxiliadora Brenes Aguilar fue designada como concejal suplente del Concejo  
1172 Municipal de Distrito de Cervantes, cantón Alvarado, provincia Cartago (resolución  
1173 de este Tribunal n.º 4328-M-2021 de las 9:45 horas del 12 de setiembre de 2021,  
1174 folios 6 y 7); b) que la referida funcionaria fue propuesta, en su momento, por el  
1175 partido Integración Nacional (PIN) (folio 5); c) que la señora Brenes Aguilar renunció  
1176 a su cargo (folio 4); d) que el Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, en la  
1177 sesión ordinaria n.º 024-2022 del 14 de junio de 2022, conoció la citada dimisión  
1178 (folio 3); e) que la lista de candidatos a las concejalías suplentes de Cervantes,  
1179 propuestas por el PIN, se agotó; y, f) que la señora Margoth Granados Rugama,



## CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

1180 cédula de identidad n.º 7-0240-0766, es la siguiente candidata -propuesta por el  
1181 PIN- que no ha sido electa ni designada para ocupar una concejalía propietaria en  
1182 la circunscripción de repetida cita (folios 5, 8 y 9).

1183 II.- Sobre el fondo. Al tenerse por probado que la señora María Auxiliadora  
1184 Brenes Aguilar renunció a su cargo de concejal suplente, y que esa dimisión fue  
1185 conocida por el Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, lo procedente es, de  
1186 conformidad con los artículos 56, 58 y 24 inciso c) del Código Municipal, cancelar  
1187 su credencial, como en efecto se ordena.

1188 III.- Sobre la sustitución de la señora Brenes Aguilar. Esta Autoridad Electoral,  
1189 en resolución n.º 3138-M-2012, interpretó que “en un caso como el presente en el  
1190 que la lista de candidatos a regidores suplentes se agotó, la vacante deberá llenarse  
1191 con el primer candidato a regidor propietario que no haya resultado electo ni haya  
1192 sido designado por este Tribunal para ocupar plaza alguna.”. Esa regla de  
1193 sustitución, importa señalar, resulta plenamente aplicable a las concejalías  
1194 municipales de distrito.

1195 Por ello, al haberse agotado la lista de candidatos a concejales suplentes  
1196 propuesta por el PIN -para el distrito Cervantes-, lo procedente es designar en el  
1197 cargo vacante a la señora Margoth Granados Rugama, cédula de identidad n.º 7-  
1198 0240-0766, quien es la persona que se encuentra en el supuesto desarrollado en el  
1199 precedente parcialmente transcrito.

1200 **POR TANTO**

1201 Se cancela la credencial de concejal suplente del distrito Cervantes,  
1202 cantón Alvarado, provincia Cartago, que ostenta la señora María Auxiliadora Brenes  
1203 Aguilar. En su lugar, se designa a la señora Margoth Granados Rugama, cédula de  
1204 identidad n.º 7-0240-0766, quien pasará a ocupar el último lugar de entre los  
1205 miembros de su fracción política. Notifíquese a las señoras Brenes Aguilar y  
1206 Granados Rugama, al Concejo Municipal de Distrito de Cervantes y al Concejo  
1207 Municipal de Alvarado. Publíquese en el Diario Oficial.

1208 Max Alberto Esquivel Faerron. Luz de los Ángeles Retana Chinchilla  
1209 Hugo Ernesto Picado León. Zetty María Bou Valverde. Fernando del Castillo  
1210 Riggioni. Exp. n.º 242-2022. ACT/smz.-

1211 **17-SMA-022-07-2022 (#172).** Pacayas, 12 de julio 2022. Señores CONCEJO  
1212 MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES. Presente. REFERENCIA: juramentación  
1213 nuevo miembro. Estimado señor (a) (es) (as) (ita):

1214 Por este medio me permito saludarles muy respetuosamente y a la vez, para  
1215 los fines que persiguen, me permito informarles acuerdo tomado por el Concejo  
1216 Municipal de Alvarado, en Sesión Ordinaria #173 del 11 de julio del 2022, y que para  
1217 lo que interesa dice: ARTICULO IV PUNTO 1 ARTICULO IV. ATENCION DE  
1218 INVITADOS Y VISITANTES. 1. JURAMENTACIONES: Nuevo miembro del Concejo  
1219 Municipal de distrito de Cervantes. Presente la Sra. Margoth Granados Rugama  
1220 portadora de la cédula de identidad 7-0240-0766, fue impuesto de su cargo como  
1221 concejal suplente del distrito de Cervantes por el partido PIN, de conformidad a la  
1222 Resolución #4621 -M-2022 del Tribunal Supremo de Elecciones de las nueve horas  
1223 cuarenta y cinco minutos del cinco de julio de dos mil veintidós, por el resto del  
1224 periodo comprendido y hasta el treinta de abril de dos mil veinticuatro en que  
1225 caduca, el cual acepta procediéndose a la respectiva juramentación por parte del  
1226 señor presidente Municipal, conforme al juramento sancionado por el artículo 194  
1227 de la Constitución Política. SE ACUERDA: En forma unánime, con los votos



## CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

1228 afirmativos de las regidoras y regidores Rosa Calvo Álvarez, Andrea del Carmen  
1229 Serrano Solano, Johnny Chinchilla Barboza, Enrique Rodríguez Alvarado y Michael  
1230 Casasola Araya, este concejo resuelve: comuníquese sobre esta Juramentación al  
1231 Concejo Municipal de Distrito de Cervantes para lo de su competencia. SE  
1232 ACUERDA: En forma unánime, con los votos afirmativos de las regidoras y  
1233 regidores Rosa Calvo Álvarez, Andrea del Carmen Serrano Solano, Johnny  
1234 Chinchilla Barboza, Enrique Rodríguez Alvarado y Michael Casasola Araya se  
1235 dispone, declarar el anterior acuerdo como ACUERDO DEFINITIVAMENTE  
1236 APROBADO. Sin más en particular se despide de ustedes, Atentamente, Libia Ma.  
1237 Figueroa Fernández. SECRETARIA MUNICIPAL ALVARADO. LMFF. C.c. Regidor  
1238 Johnny Chinchilla Barboza, Presidente Municipal. Arch.; Exp.

1239 ARTÍCULO VII: DICTAMENES DE COMISIÓN.

1240 1-28 de junio 2022. Salón de sesiones Hernán Luna Fallas, inicio 7:05 p.m.  
1241 Comisión de Jurídicos. Miembros presentes:

1242 Presidente de comisión: Jacqueline Araya. Secretaria de comisión: Lucía Ramírez.  
1243 Anderson Calderón. Roberto Martínez. Edwin Hidalgo.

1244 Asunto a tratar: reunión con el director Rember Machado y miembros de la Junta de  
1245 la Banda Comunal de Cervantes, asunto instrumentos.

1246 La señora Jacqueline le da la bienvenida a las personas presentes, presenta a los  
1247 miembros del Concejo y le da la palabra al señor Roberto para que sea él que  
1248 exponga el tema. Roberto da la bienvenida expone el tema sobre el convenio, sobre  
1249 los instrumentos que la municipalidad le otorga a la banda comunal donde el señor  
1250 Rember Machado se hace cargo de los instrumentos.

1251 Se les hace saber la preocupación que hay de parte del Concejo por la falta  
1252 de algunos instrumentos como por ejemplo una caja panameña que no aparece y  
1253 de otros instrumentos que el señor Rember como responsable tiene que tener  
1254 conocimiento de donde se encuentran, quienes los pueden tener en qué estado se  
1255 encuentran ya que son activos del Concejo Municipal.

1256 El señor Roberto le sede la palabra al señor Rember se disculpa por las veces que  
1257 el Concejo lo ha citado a audiencias y no se ha podido presentar por razones  
1258 laborales. Explica que varios instrumentos pequeños como bolillos, mazos, muchos  
1259 se han desgastado o quebrado, que instrumentos grandes casi todos están, lo más  
1260 grande que falta es la caja panameña y algunos güiros que no los han devuelto.

1261 Indica que después de la pandemia él por tiempo no quiso firmar ningún  
1262 documento para que otro representante se hiciera cargo de la banda pero él seguiría  
1263 como director el cual en una reunión escogieron a Stevan Granados el cual estuvo  
1264 a cargo y los instrumentos se los llevaban los chicos de la banda, donde la caja  
1265 panameña llega a manos de Ismael Rodríguez del cual el señor Rember comenta  
1266 que vio a este muchacho que la llevaba en el bus donde se supone que la llevo a  
1267 empeñar, Rember comento que si faltan instrumentos el los paga como responsable  
1268 que es; asegura que está detrás de esa caja y que si no la paga de su bolsillo.

1269 En conclusión, el señor Rember dispone de un mes para presentar todos los  
1270 instrumentos que hagan falta.

1271 La señora Jacqueline les dice que, si pueden hacer llegar los instrumentos  
1272 que tienen a la municipalidad lo más pronto posible que con la ayuda de don  
1273 Gustavo y Johanna y algún miembro de la junta de la banda para hacer el inventario,  
1274 sería bueno. Y les recuerda que disponen de una hora para que puedan ensayar en  
1275 el gimnasio municipal, el señor Rember comenta que ellos ocupan donde guardar





## CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

1276 los instrumentos para que no sigan pasando estas situaciones. Cierre de sesión  
1277 8:00 p.m. Presidente Jacqueline Araya. Secretaria Lucía Ramírez.

1278 Roberto Martinez Brenes comenta ¿no sé si hay algún lugar para que la  
1279 municipalidad guarde los instrumentos? ¿No sé si por el Mega Super?

1280 Marvin Gustavo Castillo Morales comenta ese local la idea es alquilarlo  
1281 pronto, dentro del edificio no hay espacio, en la bodega si se deteriorarían mucho y  
1282 en el Centro Cívico tampoco hay espacio. Pueden quedar aquí en la orillita y que  
1283 los suplentes se sienten al otro lado.

1284 Roberto Martinez Brenes comenta sí pueden quedar aquí.

1285 Ana Jacqueline Araya Matamoros comenta nos hizo falta mencionar que el  
1286 contrato se vence el 06 de setiembre bueno sé que es en setiembre de este año y  
1287 lo que se recordó del gimnasio es que había un acuerdo acá de que se autorizaba  
1288 el uso de una hora en el gimnasio para que ensayaran.

1289 Roberto Martinez Brenes comenta se somete a votación de conocimiento.

1290 ACUERDO N°15: SE ACUERDA; El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,  
1291 ACUERDA; con los votos afirmativos de los concejales propietarios(as); Roberto  
1292 Martinez Brenes, Ana Jacqueline Araya Matamoros, Alba Lucía Ramírez Aguilar y  
1293 Margoth Granados Rugama este Concejo le da el visto bueno al dictamen de  
1294 comisión de Asuntos Jurídicos del día 28 de junio del 2022. ACUERDO  
1295 DEFINITIVAMENTE APROBADO. ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE

1296 2-30 de junio 2022. Comisión Cultura, Centro Cívico, hora de inicio 6:07 p.m.

1297 Miembros presentes: Jacqueline Araya, presidente de comisión. Lucía Ramírez,  
1298 secretaria de comisión. Edwin Hidalgo y Roberto Martinez.

1299 Asunto a tratar: Conformar subcomisión semana cívica.

1300 Se da la bienvenida a los presentes y la señora Jacqueline les comenta el  
1301 motivo de la invitación a los presentes miembros de las diferentes organizaciones y  
1302 fuerzas vivas.

1303 Se les pregunta si traen alguna idea para organizar la semana cívica,  
1304 Eduardo comenta que ya son varios años colaborando, que el puede ayudar con  
1305 sonido, animación, decoración o a buscar para el concierto.

1306 Unir fuerzas con la escuela, colegio y municipalidad para el desfile de faroles  
1307 Jacqueline comenta que todas las actividades están tentativas porque no se sabe  
1308 con exactitud las fechas de la semana cívica.

1309 Se quiere realizar actividades con los grupos-organizaciones que participen  
1310 durante la semana cívica iniciando el domingo 11 de setiembre con la Copa de la  
1311 Independencia. El día de cierre se hará un acto cívico y cada organización participen  
1312 con un acto.

1313 Eduardo comenta que él puede enlazar con contactos con artistas nacionales.

1314 Algunas actividades como, por ejemplo: festival de folclor, partidos de futsala,  
1315 retahílas, bombas, buscar padrinos para que obsequien premios para el rincón  
1316 patrio y mejor farol. Cierre de sesión 6:35 p.m. Presidente Jacqueline Araya.  
1317 Secretaria Lucía Ramírez.

1318 Roberto Martinez Brenes comenta tomar un acuerdo para que el colegio nos  
1319 mande el cronograma, quien este de acuerdo que levante la mano y que quede en  
1320 firme.

1321 ACUERDO N°16: SE ACUERDA; El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,  
1322 ACUERDA; con los votos afirmativos de los concejales propietarios(as); Roberto  
1323 Martinez Brenes, Ana Jacqueline Araya Matamoros, Alba Lucía Ramírez Aguilar y



## CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

1324 Margoth Granados Rugama este Concejo le solicita muy amablemente al Liceo de  
1325 Cervantes nos facilite el cronograma de actividades propuesto por el Ministerio de  
1326 Educación Pública (MEP) esto para empezar a formular las actividades que se  
1327 realizarán en nuestro distrito. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

1328 ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE

1329 ARTÍCULO VIII: PRESENTACIÓN DE MOCIONES

1330 No se presentan mociones.

1331 ARTÍCULO IX: ASUNTOS DE INTENDENCIA

1332 **1-**Marvin Gustavo Castillo Morales comenta ya hice la inspección de la  
1333 Asociación de Desarrollo, yo lo hice con Juan Carlos Vega y creo que le quedó muy  
1334 claro, a ese salón no se le dejó el agua porque no existía la paja como tal, y el salón  
1335 donde ellos se reúnen tienen medidor, pero tampoco lo pagan, yo le explique que  
1336 ellos pagan 7 medidores, pero ya se le logró instalar.

1337 Roberto Martínez Brenes comenta agradecerle Gustavo.

1338 Ana Jacqueline Araya Matamoros comenta ¿ya tienen 9 medidores?

1339 Marvin Gustavo Castillo Morales comenta sí ya tienen 9 medidores y tienen  
1340 que acomodarse sobre todo con el edificio de aquí.

1341 **2-**Marvin Gustavo Castillo Morales comenta ya junto con Betsy se contrataron  
1342 servicios de topografía para el proyecto Los Ángeles, alcantarillado y demás.

1343 **3-**Marvin Gustavo Castillo Morales comenta ya el back hoe se le hizo el  
1344 mantenimiento y otra vez está al 100

1345 ARTÍCULO X: CONVOCATORIA A COMISIONES.

1346 **1-**Margoth Granados Rugama comenta yo por motivos laborales no estoy  
1347 disponible en las tardes, únicamente los martes.

1348 Roberto Martínez Brenes comenta Margoth pasa a suplir a doña Siles en las  
1349 comisiones que ella estaba.

1350 **2-**Se convoca a comisión de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Jurídicos  
1351 para el martes 19 de julio de 2022 después de la sesión ordinaria.

1352 **3-** Roberto Martínez Brenes comenta podemos hacer la sesión reducida para  
1353 el próximo martes, quien este de acuerdo que levante la mano.

1354 ACUERDO N°17: SE ACUERDA; El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,  
1355 ACUERDA; con los votos afirmativos de los concejales propietarios(as); Roberto  
1356 Martínez Brenes, Ana Jacqueline Araya Matamoros, Alba Lucía Ramírez Aguilar y  
1357 Margoth Granados Rugama este Concejo convoca acepta realizar agenda reducida  
1358 para la sesión 29 del 19 de agosto de 2022. ACUERDO DEFINITIVAMENTE  
1359 APROBADO. ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE

1360 ARTÍCULO XI: ASUNTOS VARIOS

1361 **1-**Roberto Martínez Brenes comenta tomamos el acuerdo de deroga el  
1362 acuerdo N°08 del acta 26 del 28 de junio del 2022, quien este de acuerdo que  
1363 levante la mano.

1364 ACUERDO N°18: SE ACUERDA; El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,  
1365 ACUERDA; con los votos afirmativos de los concejales propietarios(as); Roberto  
1366 Martínez Brenes, Ana Jacqueline Araya Matamoros, Alba Lucía Ramírez Aguilar y  
1367 Margoth Granados Rugama este Concejo acuerda derogar el acuerdo número 08  
1368 de la sesión ordinaria número 26 del 28 de junio del 2022, el cual indicaba que este.

1369 ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. ACUERDO EN FIRME.  
1370 COMUNIQUESE



## CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

1371 **2**-Roberto Martinez Brenes comenta para las audiencias que se les había  
1372 dicho que no acomodarlas una por semana dentro de 15 días.

1373 **3**-Roberto Martinez Brenes comenta con respecto a lo de la señora Sonia en  
1374 representación del proyecto Juan Pablo II, desgraciadamente hay un 50/50 de  
1375 responsabilidad, no sé cómo flexibilizarse un poco, pero han sido 4 años de  
1376 flexibilizarse.

1377 Alba Lucia Ramírez Aguilar comenta ella habló de ella 4 años, pero tal vez  
1378 haya otros con más años, y no se le hecha la culpa solo a Gustavo.

1379 Marvin Gustavo Castillo Morales comenta yo asumo mi responsabilidad y yo  
1380 estoy aquí desde el 2016 de ahí para atrás no me responsabilizo, pero yo le pongo  
1381 el pecho a las balas y así como yo pongo el pecho a las balas así espero el respaldo  
1382 del Concejo porque ustedes mismos me han exigido.

1383 Alba Lucia Ramírez Aguilar comenta ahora bien ella viene como  
1384 representante de un barrio, pero es todo Cervantes, ahora si yo debo mi deber es  
1385 venir yo, cada cuenta es responsabilidad de cada usuario, aunque ella sea la líder,  
1386 ahora si se le ayuda a ella o a ese barrio hay que ayudarle a todo Cervantes además  
1387 si yo sé mis responsabilidades yo no voy a necesitar que alguien me las esté  
1388 recordando para pagar.

1389 Ana Jacqueline Araya Matamoros comenta ¿Gustavo usted tiene la  
1390 morosidad, la cantidad de abonados?

1391 Marvin Gustavo Castillo Morales comenta hoy yo lo estaba viendo por  
1392 encimita y les puedo hablar de libros de sectores medidos y del libro de acá del  
1393 centro y del 100% de abonados tal vez el 30, si se flexibiliza es para todos porque  
1394 lo mismo es para los que viven en El Alto como los que viven en El Bajo.

1395 Ya por esto hemos pasado de que se viene encima la gente porque no se ha  
1396 cobrado el agua como tiene que ser, hay cuentas grandes.

1397 Ana Jacqueline Araya Matamoros comenta ¿de familias o instituciones?

1398 Marvin Gustavo Castillo Morales comenta de todo, es lo que hemos hablado  
1399 el 40% de una cuenta baja tal vez no es tanto, pero una cuenta de 700 mil colones  
1400 si pega mas duro

1401 Roberto Martinez Brenes comenta y no se puede hacer para cuentas de 800  
1402 mil colones que les cuesta mucho pagar.

1403 Marvin Gustavo Castillo Morales comenta es que yo administro lo público y  
1404 no puedo salirme del guion porque sería una ilegalidad, aquí se había tomado un  
1405 acuerdo de flexibilizarse por la pandemia, pero yo no me he rebajado a menos del  
1406 30%, el problema no es como está reglamentado el problema es que tan alta es la  
1407 cuenta, el recurso de amparo yo lo voy a atender con todos los argumentos.

1408 Roberto Martinez Brenes comenta de hecho queríamos ver lo del reglamento,  
1409 verlo y analizarlo en la comisión de asuntos jurídicos.

1410 Marvin Gustavo Castillo Morales comenta yo sinceramente si se los digo yo  
1411 espero el apoyo de ustedes para esto.

1412 Roberto Martinez Brenes comenta sí y yo he sido uno que ha estado  
1413 insistiendo, pero sin causar daños a nadie, hay que revisar bien el reglamento y  
1414 llevar un control pero dejamos que se abulte ese montón de meses.

1415 Marvin Gustavo Castillo Morales comenta esa es la idea vamos a iniciar con  
1416 las deudas gruesas y el paso feo hay que darlo.

1417 Ana Jacqueline Araya Matamoros comenta se supone que la mayoría de  
1418 Cervantes tienen medición.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

1419 Marvin Gustavo Castillo Morales comenta de San Pancraccio hacía acá todo  
1420 tiene medidor y de El Bajo hacía allá Juan Pablo II, Monticel y San Isidro.

1421 Ana Jacqueline Araya Matamoros comenta ¿pero es mas la gente que tiene  
1422 medidor?

1423 Marvin Gustavo Castillo Morales comenta el centro es mas grande y todo  
1424 tiene medidor.

1425 Ana Jacqueline Araya Matamoros comenta ¿pero la gente que tiene medidor  
1426 viene a pagar?

1427 Marvin Gustavo Castillo Morales comenta no.

1428 Ana Jacqueline Araya Matamoros comenta yo pensé que la gente que tiene  
1429 medidor si viene a pagar.

1430 Roberto Martinez Brenes comenta el Concejo se acoge a lo de la  
1431 administración y más bien es el Concejo el que ha insistido con la recaudación de  
1432 dineros, quien este de acuerdo que levante la mano.

1433 ACUERDO N°19: SE ACUERDA; El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,  
1434 ACUERDA; con los votos afirmativos de los concejales propietarios(as); Roberto  
1435 Martinez Brenes, Ana Jacqueline Araya Matamoros, Alba Lucía Ramírez Aguilar y  
1436 Margoth Granados Rugama este Concejo le informa a la señora Sonia Mata Aguilar,  
1437 representante del barrio San Juan Pablo II que este Concejo es el que ha  
1438 incentivado a la administración a realizar la recaudación efectiva de los servicios  
1439 públicos atrasados, por lo cual nos acogemos a lo ya establecido por la  
1440 administración, todo esto para brindar un mejor servicio a futuro y sin ánimos de  
1441 perjudicar a nadie. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. ACUERDO EN  
1442 FIRME. COMUNIQUESE

1443 **4-**Alba Lucia Ramírez Aguilar comenta pedirle las disculpas a Gustavo que  
1444 no lo pude acompañar el sábado a Paquera.

1445 **5-**Marvin Gustavo Castillo Morales comenta de igual manera yo con lo que  
1446 pasó el jueves de las llaves, es que yo no estaba saque vacaciones y las  
1447 compañeras no sabían, si gusta yo le doy las llaves del peatonal y yo me la juego  
1448 con el grande.

1449 Roberto Martinez Brenes comenta yo mañana paso para sacarles copia.

1450 ARTÍCULO XII: CIERRE DE SESIÓN

1451 Cierre de sesión.

1452 Al ser la 8:56 p.m. se concluye la sesión.

1453

1454

1455 Presidente Municipal

Secretaria Municipal